

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

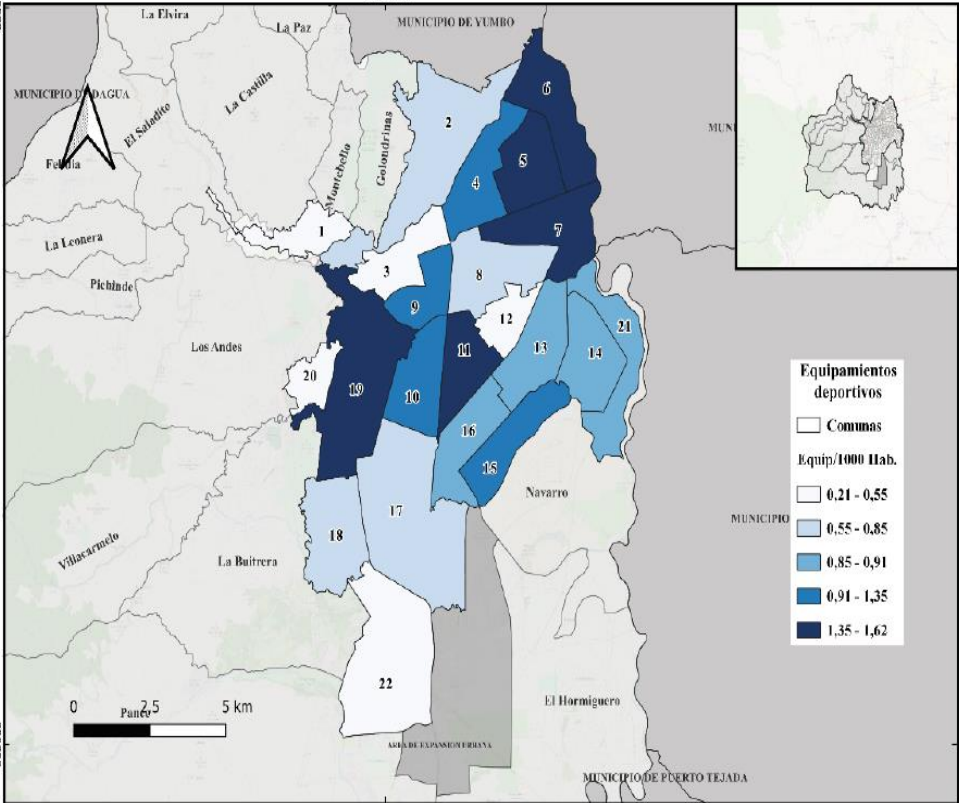
En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación La Administración Municipal de Santiago de Cali, en cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, está dedicada a servir los intereses generales de sus habitantes; esto, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad administrativa y los servidores públicos. La Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias que le han sido asignadas, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada administración, conservación, funcionamiento, sostenibilidad y aprovechamiento de los escenarios deportivos bajo su administración, con el propósito de asegurar que estos permanezcan en condiciones óptimas para la prestación continua, eficiente, segura e incluyente de los servicios destinados al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de eventos de interés distrital, nacional e internacional. El Acuerdo No. 0578 de 2024 del Concejo Distrital de Santiago de Cali, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024 – 2027 'CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA'" refleja una política pública que reconoce la recreación y el deporte como motores fundamentales para el desarrollo integral del ser humano. De conformidad con el Artículo 9.2 del citado Acuerdo, atender los retos actuales implica generar condiciones óptimas para el bienestar ciudadano, lo cual encuentra concreción directa en estos proyectos de infraestructura deportiva. Estas adecuaciones no solo permitirán la práctica segura y eficiente de actividades deportivas, sino que fortalecerán la capacidad ciudadana para la autorrealización y satisfacción de necesidades básicas como la salud física y mental. La jurisprudencia constitucional colombiana ha reconocido ampliamente que "el derecho a la recreación y al deporte es inherente al desarrollo integral del individuo y debe ser garantizado por el Estado como parte esencial del bienestar general y del mejoramiento continuo de la calidad de vida" (Corte Constitucional, Sala Plena, Magistrado Ponente: Alejandro Linares Cantillo, Sentencia T-387 de 2016, pág. 16). En este sentido, las adecuaciones y mejoras previstas en estos proyectos encuentran sustento constitucional en cuanto apuntan al cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de derechos fundamentales y al bienestar general. El deporte cumple un papel fundamental en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como herramienta para la contribución al desarrollo y sostenibilidad (Objetivos 11 y 17); paz, fin de conflictos, tolerancia y respeto (Objetivo 16); igualdad de género, empoderamiento de la mujer y los jóvenes, las personas y las comunidades (Objetivo 5); salud y bienestar (Objetivo 3); educación e inclusión social (Objetivo 4).
----	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Adicionalmente, se destaca que el artículo 11 del Acuerdo 0578 de 2024 enfatiza la importancia del enfoque diferencial y territorial en la implementación de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva. Así, la ejecución de estos proyectos contemplará específicamente poblaciones vulnerables y rurales, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al desarrollo económico y cultural de zonas históricamente marginadas. De esta forma, se busca reivindicar derechos y potenciar el territorio como mecanismo de inclusión y equidad social. De esta forma, se busca reivindicar derechos y potenciar el territorio como mecanismo de inclusión y equidad social. Dentro del propósito de "Cali Reconciliada", estipulado en el artículo 14 del Plan de Desarrollo las intervenciones dentro de los escenarios deportivos juegan un papel fundamental al fomentar espacios de encuentro y reconciliación. Las actividades deportivas y recreativas son reconocidas por su capacidad para promover la convivencia pacífica, fortalecer el tejido social y generar cohesión comunitaria, elementos esenciales para el desarrollo sostenible del Distrito. En este orden, el artículo 15.2 del Plan de Desarrollo que menciona específicamente la prevención y resolución de conflictos mediante la ocupación del tiempo libre y actividades culturales y deportivas, ratifica que la inversión pública en infraestructura recreativa y deportiva es clave para la convivencia ciudadana y la promoción de la paz. Estas iniciativas cumplen un rol preventivo y correctivo respecto a fenómenos de violencia y exclusión social, beneficiando especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, población especialmente protegida por la Constitución Nacional. Por otro lado, el Plan establece en el artículo 16, estrategia 4, la importancia de potenciar las capacidades deportivas mediante semilleros e infraestructura adecuada, reconociendo que tales intervenciones permiten la visibilidad nacional e internacional del talento local. De esta forma, la inversión en estos 12 escenarios deportivos no solo responde a necesidades locales inmediatas sino también contribuye al posicionamiento estratégico del Distrito en escenarios nacionales e internacionales, generando valor agregado desde perspectivas sociales, culturales y económicas Desde el punto de vista del ordenamiento territorial y la integración regional, contemplados en el artículo 18.1, las adecuaciones proyectadas permiten avanzar hacia un modelo urbano más sostenible y cohesionado. Estas intervenciones aseguran el acceso equitativo a servicios básicos y fomentan actividades económicas resilientes, aspectos fundamentales para mejorar la calidad de vida y consolidar el modelo distrital propuesto en el plan. Cali como ciudad deportiva está conformada por cuatro complejos dispuestos para la práctica deportiva de alto rendimiento como lo son: Unidad Deportiva Jorge Herrera Barona, Unidad Deportiva Alberto Galindo, Unidad Deportiva Jaime Aparicio y la Unidad Deportiva Mariano Ramos; y por más de 500 escenarios comunitarios repartidos por comunas (Secretaría del Deporte y la Recreación, 2023)⁶⁷. En total son 2.214 los equipamientos deportivos tanto para la zona urbana como para la rural, de acuerdo con el documento de Diagnóstico Sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación (2023). GRÁFICA 1 Densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		MAJA01.04.01.P001.F003
			VERSIÓN 003

	 Fuente: Mapa 25, elaboración del Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2023 con base en información suministrada por la Oficina de Equipamientos del Departamento de Planeación de Cali (2023). Estos proyectos concretan metas específicas del Plan, como el incremento del número de escenarios deportivos y recreativos adecuados e intervenidos, con una meta clara de pasar de 2.863 a 3.863 espacios renovados, adecuados y funcionales, conforme al indicador 62010010014. Esta inversión responde claramente a criterios técnicos, sociales y jurídicos que la legitiman desde el marco del Estado social de derecho colombiano. En concordancia con la jurisprudencia administrativa, el Consejo de Estado ha señalado que "la infraestructura pública destinada al deporte y la recreación cumple una función social trascendental, que no solo promueve la salud física, sino que también tiene implicaciones directas en el bienestar psicológico y social de la población" (Consejo de Estado, Sección Tercera, Magistrado Ponente: Danilo Rojas Betancourth, Sentencia 25000234200020130056701 de 2015, pág. 23).
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

De conformidad con lo anterior, el artículo 2 de la Constitución Política dispone que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos constitucionales, lo cual implica que las entidades públicas deben adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que la infraestructura pública destinada a la satisfacción de necesidades colectivas permanezca en condiciones adecuadas de funcionamiento. “ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” Especial relevancia tiene el artículo 52 de la Constitución Política, el cual reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos sociales cuya promoción corresponde al Estado, imponiendo la obligación de fomentar estas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas, así como propiciar la existencia de infraestructura adecuada para su desarrollo. “ARTÍCULO 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.” Así mismo, el artículo 82 establece que corresponde al Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y de los bienes de uso público, garantizando su destinación al uso común y asegurando su adecuada conservación. “ARTÍCULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.” En igual sentido, el artículo 209 dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que obligan a las entidades públicas a adelantar acciones preventivas de conservación de los bienes públicos, evitando su deterioro y garantizando la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del Estado.
--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	“ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.” Finalmente, el artículo 366 de la Constitución señala que, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado, razón por la cual toda actuación administrativa debe orientarse a garantizar condiciones adecuadas para el disfrute efectivo de los derechos sociales, dentro de los cuales se encuentra el derecho al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. “ARTÍCULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.” Estos escenarios constituyen bienes de especial importancia pública, en la medida en que permiten garantizar espacios adecuados para la práctica deportiva, el aprovechamiento del tiempo libre, la integración comunitaria y el desarrollo de actividades orientadas al bienestar físico y social de la ciudadanía. En este contexto, corresponde a la Secretaría del Deporte y la Recreación adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para garantizar que los escenarios bajo su administración permanezcan en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, accesibilidad y disponibilidad para los usuarios. La Administración Distrital tiene el deber de preservar y garantizar la adecuada conservación del patrimonio público destinado al deporte y la recreación, así como asegurar la continuidad en la prestación de los servicios asociados a la infraestructura deportiva. En el caso particular, los escenarios deportivos objeto del presente proceso constituyen infraestructura de especial importancia para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, de formación y de alto rendimiento, así como para la realización de eventos deportivos y el uso permanente por parte de deportistas, clubes, ligas, organizaciones deportivas y comunidad en general. En consecuencia, resulta necesario garantizar que dichos escenarios mantengan condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, accesibilidad, operatividad y conservación, mediante la ejecución oportuna de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas, así como de las intervenciones especializadas sobre los sistemas de bombeo que hacen parte integral de su infraestructura y resultan necesarios para su adecuada operación.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Lo anterior adquiere especial relevancia si se considera que la operación continua de estos escenarios genera un desgaste progresivo de los diferentes componentes que conforman su infraestructura física, hidráulica, eléctrica y mecánica. En particular, los sistemas de bombeo se encuentran sometidos a ciclos permanentes de operación y, por tanto, requieren actividades periódicas de inspección, mantenimiento preventivo y, cuando las condiciones técnicas así lo determinen, mantenimiento correctivo, con el propósito de conservar su capacidad operativa, prevenir fallas y evitar afectaciones sobre los demás componentes de la infraestructura. De igual manera, los elementos constructivos y locativos de los escenarios presentan condiciones de deterioro que requieren intervención para recuperar y conservar sus condiciones de funcionalidad y servicio. Por su parte, la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, establece que corresponde al Estado garantizar el acceso de la comunidad a la práctica deportiva mediante la formulación de políticas, programas e inversiones dirigidas al fortalecimiento de la infraestructura deportiva. En desarrollo de dicha finalidad, la mencionada ley asigna a las entidades territoriales competencias relacionadas con la construcción, administración, mantenimiento, adecuación y conservación de los escenarios deportivos, reconociendo que éstos constituyen el soporte físico indispensable para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al deporte. Así mismo, la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), impone a los servidores públicos el deber de proteger y conservar los bienes del Estado, evitando su deterioro y adelantando las actuaciones necesarias para asegurar su adecuada administración y funcionamiento. A su vez, el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 establece que la Secretaría del Deporte y la Recreación tiene como propósito liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, así como administrar los escenarios deportivos y recreativos del Distrito Especial de Santiago de Cali. El artículo 179 ibídem, establece que la Secretaría del Deporte y la Recreación fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali. Por lo que, el artículo 181 del referido Decreto, establece como funciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación, entre otras, la de: “2. Determinar los planes, programas y proyectos del deporte, la actividad física y la recreación y la infraestructura deportiva que harán parte del funcionamiento misional de la secretaria, ... 9. Realizar la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali. Además, se establece como funciones de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa”
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

En desarrollo de dichas competencias, el artículo 183 insta que, la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa tiene la responsabilidad de planear, ejecutar, conservar y realizar el seguimiento a las intervenciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura deportiva bajo administración de la entidad, asegurando que ésta permanezca en condiciones técnicas, operativas y funcionales que permitan su utilización permanente por parte de la comunidad. “1. Realizar el diseño, el mantenimiento, la adecuación y la construcción de los escenarios deportivos y recreativos, acorde con la normatividad vigente, ... 2. Formular la política de la construcción, adecuación, mantenimiento, rehabilitación y modernización de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali. ... Y, 6 Aplicar las normas sobre seguridad, condiciones físicas y sanitarias para los escenarios deportivos del Municipio” En este sentido, el mantenimiento de la infraestructura deportiva constituye una actividad técnica y administrativa necesaria para garantizar la continuidad operativa de los escenarios, prevenir la ocurrencia de fallas, controlar el deterioro progresivo de los componentes, conservar las condiciones de seguridad y funcionalidad y prolongar la vida útil de los bienes que conforman el patrimonio público distrital. La ausencia de intervenciones periódicas y especializadas sobre elementos sometidos a operación continua puede generar pérdida progresiva de funcionalidad, incremento de los costos de reparación, afectación de otros componentes asociados y, eventualmente, restricciones para el normal desarrollo de las actividades deportivas y recreativas. Frente a lo anterior, y de acuerdo con el diagnóstico técnico que soporta el presente proceso, se han identificado condiciones de deterioro y requerimientos de mantenimiento en diferentes componentes de los escenarios objeto de intervención. Estas condiciones comprenden elementos constructivos, arquitectónicos, hidráulicos, eléctricos y sistemas especializados de bombeo, cuya atención requiere la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la intervención técnica especializada de los sistemas de bombeo existentes en las Unidades Deportivas. En consecuencia, la necesidad identificada no corresponde a una intervención de carácter exclusivamente locativo o estético, sino a una actuación integral de conservación de infraestructura que busca restablecer, mantener y preservar las condiciones técnicas y operativas requeridas para que los escenarios deportivos continúen desarrollando adecuadamente la función pública para la cual fueron destinados. Para efectos de atender dicha necesidad, el proyecto ha sido estructurado en cinco (5) frentes de intervención, de acuerdo con la naturaleza técnica de las actividades requeridas. El Frente 1 comprende el mantenimiento y adecuación de la Unidad Deportiva Jorge Herrera Barona, mientras que los Frentes 2 a 5 comprenden el mantenimiento especializado de los sistemas de bombeo de las cuatro Unidades Deportivas. Esta estructuración responde a las características particulares de las necesidades identificadas y permite diferenciar las actividades de acuerdo con su naturaleza, especialidad y alcance técnico, sin perder de vista que
--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

los diferentes componentes objeto de intervención hacen parte de un mismo sistema de infraestructura deportiva cuya conservación debe abordarse de manera integral.

Por tanto, estas adecuaciones e intervenciones no son solo una ejecución presupuestal sino una respuesta estratégica, debidamente justificada, al cumplimiento de metas claras establecidas por la administración distrital y respaldadas jurídicamente en diversas instancias normativas y jurisprudenciales.

La contratación que se requiere adelantar responde al Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA"", con los siguientes objetivos y programas:

Nombre del Plan:	CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA
Vigencia del Plan:	2024 – 2027
Propósito:	62 Cali. Renovada y Sostenible
Reto:	6201 Seguridad, Convivencia y Justicia
Programa:	6201001 Ordenamiento Territorial e Integración Regional
Metas :	62010010014 Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos

En conclusión, conforme a las funciones asignadas a la Secretaría del Deporte y la Recreación y a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, compete a este organismo realizar los mantenimientos de los escenarios deportivos del Municipio con el fin de garantizar no solo la conservación de estos sino la seguridad en estos y de la ciudadanía que los usa.

En síntesis, estos proyectos de adecuación, mejoramiento y modernización de escenarios deportivos y recreativos constituyen una inversión necesaria y estratégica, con sustento jurídico claro y alineados plenamente con las políticas públicas distritales. El compromiso de Santiago de Cali con estos proyectos es un reflejo concreto de su vocación como "Capital Pacífica de Colombia", como se cita en el siguiente cuadro:

Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024 – 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA"					
DIMENSIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	METAPLAN DE DESARROLLO 2024-2027	APORTE AL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2026	CANTIDAD META CUATRIENIO
62 - Cali, renovada y sostenible	6201 – Territorio planificado y conectado	6201001– Ordenamiento territorial e	62010010014 – Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos.	12 ESCENARIOS	1.000 ESCENARIOS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

		integración regional			
--	--	----------------------	--	--	--

Teniendo en cuenta que las adecuaciones y mantenimientos objeto del presente proceso serán financiadas total o parcialmente con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), resulta procedente y necesario adelantar el trámite contractual bajo el esquema de Auditorías Visibles, conforme a los principios de participación ciudadana, transparencia y control social previstos en la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1757 de 2015 y demás lineamientos vigentes aplicables. En consecuencia, desde la etapa de estructuración técnica deberán incorporarse en los documentos precontractuales y contractuales las obligaciones relacionadas con la socialización pública del proyecto, convocatoria ciudadana, realización de espacios participativos, publicación de actas e informes en SECOP II, seguimiento comunitario y trazabilidad documental de los recursos, garantizando la aplicación transversal de este mecanismo durante las fases de planeación, ejecución y cierre de los contratos.

En este orden de ideas, los escenarios a intervenir son:

FRENTE 1: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA			
FRENTE	UNIDAD	ESCENARIO	DIRECCIÓN
FRENTE 1	UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA	ESCENARIO 1: COLISEO EVANGELISTA MORA ESCENARIO 2: ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO ESCENARIO 3: PISCINAS ALBERTO GALINDO	CARRERA 34 CON CALLE 5 B
FRENTES 2 A 5: MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS, JORGE HERRERA BARONA, ALBERTO GALINDO, JAIME APARICIO Y MARIANO RAMOS			
FRENTE	UNIDAD	ESCENARIO	DIRECCIÓN
FRENTE 2	UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA	ESCENARIO 1: COLISEO EVANGELISTA MORA ESCENARIO 2: ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO ESCENARIO 3: PISCINAS ALBERTO GALINDO	CARRERA 34 CON CALLE 5 B
FRENTE 3	UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO	ESCENARIO 4: VELÓDROMO ALCIDES NIETO PATIÑO, ESCENARIO 5: COLISEO DEL PUEBLO.	CARRERA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

FRENTE 4	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	<u>ESCENARIO 6:</u> COLISEO DE HOCKEY <u>ESCENARIO 7:</u> DIAMANTE DE SOFTBOL <u>ESCENARIO 8:</u> LIGA VALLECAUCANA DE TENNIS <u>ESCENARIO 9:</u> LIGA DE ATLETISMO <u>ESCENARIO 10:</u> PISCINA KAYAK <u>ESCENARIO 11:</u> PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE.	CALLE 9NA CON CARRERA 39
FRENTE 5	UNIDAD DEPORTIVA MARIANO RAMOS	ESCENARIO 12: COLISEO DE COMBATE MARIA ISABEL URRUTIA.	CARRERA 25 #14 C 50

1. ARTICULACIÓN CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO E IMPACTO SOCIAL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y ESTADO DE LOS ESCENARIOS

De acuerdo con la meta la Secretaría de Deporte y la Recreación (62010010014 Escenarios Deportivos y Recreativos de Santiago de Cali adecuados, mantenidos y construidos) el proyecto, aporta al cumplimiento de la meta, dado que en los escenarios a intervenir se realizarán adecuaciones, y mantenimiento de los mismos.

Teniendo en cuenta que el objetivo del proyecto es MANTENER y ADECUAR los escenarios deportivos de Santiago de Cali, priorizando aquellos que se encuentran en mal estado, para:

- Fortalecer su infraestructura.
- Garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad disfrutar de actividades recreativas y deportivas.
- Gran cubrimiento (área de influencia) de intervención en el área urbana y corregimientos.

De esta manera, contribuir e IMPACTAR positivamente y beneficiar a 2.5 millones de caleños, promoviendo la práctica deportiva, la integración social y el bienestar general en la ciudad, garantizando la participación en los diferentes programas institucionales de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

El criterio para hacer la inversión que permite priorizar las intervenciones en los escenarios deportivos, garantizando que los recursos se destinen a aquellos que presenten mayor impacto social, mayor necesidad de adecuación; mejorando así la seguridad de los usuarios minimizando cualquier tipo de riesgos a la vida; además de los impactos que estas intervenciones en la ciudad y sus habitantes.

Ya que, más allá de la promoción de la salud física y mental, estos espacios se convierten en pilares para la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Al garantizar el acceso al deporte y la recreación en todos los rincones de la ciudad, se rompen barreras socioeconómicas y se fomenta la inclusión, brindando oportunidades para que niños, jóvenes y adultos, sin importar su origen, puedan desarrollar su potencial, alejarse de las calles y construir un futuro mejor.

Estos escenarios se convierten en puntos de encuentro donde se tejen lazos comunitarios, se promueven valores como el respeto y la solidaridad, y se fortalece el tejido social.

La inversión en infraestructura deportiva dinamiza la economía local generando empleos y promoviendo el turismo, lo que se traduce en una mejor calidad de vida para todos los caleños.

Localización de los frentes de obra a ejecutar a nivel ciudad.

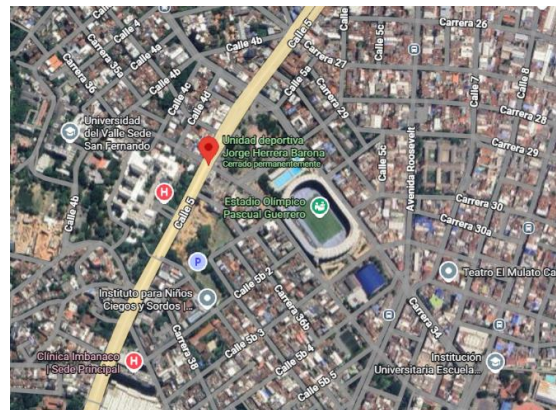


Figura 1.1 Unidad Deportiva Jorge Herrera Barona
Calle 5b Bis Entre Carrera 34 Y Carrera 36.



Figura 1.2 Unidad Deportiva Alberto Galindo
Carrera 52 Entre Calles 2 Y 3.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003
	VERSIÓN	003

Figura 1.3 Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Calle 9na Con Carrera 39.

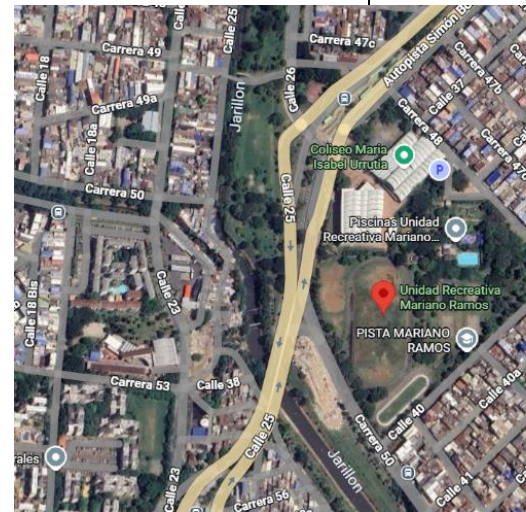


Figura 1.4 Unidad Deportiva Mariano Ramos, Carrera 25 #14 C 50.

2 DESCRIPCIÓN DE ESTADO ACTUAL DE LOS ESCENARIOS

FRENTE 1: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA			
FRENTE	NOMBRE ESCENARIO	OBJETO INTERVENCIÓN	ESTADO ACTUAL / DIAGNÓSTICO
1	UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA	ESCENARIO 1: COLISEO EVANGELISTA MORA	Durante la inspección del Coliseo Evangelista Mora se evidenciaron deficiencias en el sistema de drenaje de la cubierta, filtraciones de agua y deterioro en las losas de acceso y cielos falsos, condiciones que afectan el adecuado funcionamiento de la infraestructura. Asimismo, se identificó deterioro en el cerramiento, la ventanería, los acabados arquitectónicos y el maderamen de la cancha auxiliar, ocasionado por la exposición a la intemperie, el ingreso de agua lluvia y el desgaste por uso. Adicionalmente, el sistema de iluminación requiere modernización y las zonas verdes demandan mantenimiento para evitar la obstrucción del drenaje pluvial. En consecuencia, se hace necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan restablecer las condiciones de funcionamiento y conservación del escenario deportivo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

	1	UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO	<u>ESCENARIO 2:</u> ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO	Durante la inspección del Estadio Olímpico Pascual Guerrero se identificaron deficiencias en la cubierta y el sistema de manejo de aguas lluvias, evidenciadas por filtraciones, ausencia de corta goteras en el costado sur y una gotera en el área del PMU, condiciones que favorecen el deterioro de los acabados y afectan el adecuado funcionamiento de la infraestructura. Las fachadas, columnas, rejas y barandas metálicas presentan desgaste de sus acabados, pérdida de pintura y procesos iniciales de corrosión ocasionados por la exposición a las condiciones ambientales, por lo que requieren mantenimiento para preservar su estado y prolongar su vida útil. Asimismo, se evidenció el desgaste de algunos componentes del sistema de bombeo y la necesidad de modernizar la iluminación exterior mediante la sustitución de reflectores convencionales por luminarias LED, con el fin de mejorar la eficiencia energética y las condiciones de iluminación del escenario. Finalmente, el sistema de drenaje de graderías presenta acumulación de sedimentos y obstrucciones en tragantes, tuberías y sifones, situación que limita la evacuación adecuada de las aguas lluvias y hace necesario ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura.
	1	UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO	<u>ESCENARIO 3:</u> PISCINAS ALBERTO GALINDO	Durante la inspección de las Piscinas de la Unidad Deportiva Alberto Galindo se evidenció el deterioro del sistema hidráulico y de bombeo de la piscina de 50 metros, incluyendo tuberías, válvulas, accesorios y equipos electromecánicos, afectando la operación del sistema de recirculación y tratamiento del agua. Asimismo, se identificaron daños en el tanque de equilibrio y el canal perimetral, asociados al deterioro de sus recubrimientos e impermeabilización, generando riesgo de filtraciones y pérdida de eficiencia hidráulica. Adicionalmente, los sistemas de bombeo de agua potable, tableros eléctricos y equipos de automatización presentan desgaste por su uso continuo, por lo que requieren mantenimiento y reposición de componentes para garantizar su correcto funcionamiento y la calidad del servicio.
	FRENTES 2 A 5: MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS, JORGE HERRERA BARONA, ALBERTO GALINDO, JAIME APARICIO Y MARIANO RAMOS			
	FRENTE	NOMBRE ESCENARIO	OBJETO INTERVENCIÓN	ESTADO ACTUAL / DIAGNÓSTICO
	2	UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA	<u>ESCENARIO 1:</u> COLISEO EVANGELISTA MORA	Durante la inspección del Coliseo Evangelista Mora se evidenciaron deficiencias en el sistema de drenaje de la cubierta, filtraciones de agua y deterioro en las losas de acceso y cielos falsos, condiciones que afectan el adecuado funcionamiento de la infraestructura. Asimismo, se identificó deterioro en el cerramiento, la ventanería, los acabados arquitectónicos y el maderamen de la cancha auxiliar, ocasionado por la exposición a la intemperie, el ingreso de agua lluvia y el desgaste por uso. Adicionalmente, el sistema de iluminación requiere modernización y las zonas verdes demandan mantenimiento para evitar la obstrucción del drenaje pluvial. En consecuencia, se hace necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan restablecer las condiciones de funcionamiento y conservación del escenario deportivo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

	2	UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO	<u>ESCENARIO 2:</u> ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO	Durante la inspección del Estadio Olímpico Pascual Guerrero se identificaron deficiencias en la cubierta y el sistema de manejo de aguas lluvias, evidenciadas por filtraciones, ausencia de corta goteras en el costado sur y una gotera en el área del PMU, condiciones que favorecen el deterioro de los acabados y afectan el adecuado funcionamiento de la infraestructura. Las fachadas, columnas, rejas y barandas metálicas presentan desgaste de sus acabados, pérdida de pintura y procesos iniciales de corrosión ocasionados por la exposición a las condiciones ambientales, por lo que requieren mantenimiento para preservar su estado y prolongar su vida útil. Asimismo, se evidenció el desgaste de algunos componentes del sistema de bombeo y la necesidad de modernizar la iluminación exterior mediante la sustitución de reflectores convencionales por luminarias LED, con el fin de mejorar la eficiencia energética y las condiciones de iluminación del escenario. Finalmente, el sistema de drenaje de graderías presenta acumulación de sedimentos y obstrucciones en tragantes, tuberías y sifones, situación que limita la evacuación adecuada de las aguas lluvias y hace necesario ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura.
	2	UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO	<u>ESCENARIO 3:</u> PISCINAS ALBERTO GALINDO	Durante la inspección de las Piscinas de la Unidad Deportiva Alberto Galindo se evidenció el deterioro del sistema hidráulico y de bombeo de la piscina de 50 metros, incluyendo tuberías, válvulas, accesorios y equipos electromecánicos, afectando la operación del sistema de recirculación y tratamiento del agua. Asimismo, se identificaron daños en el tanque de equilibrio y el canal perimetral, asociados al deterioro de sus recubrimientos e impermeabilización, generando riesgo de filtraciones y pérdida de eficiencia hidráulica. Adicionalmente, los sistemas de bombeo de agua potable, tableros eléctricos y equipos de automatización presentan desgaste por su uso continuo, por lo que requieren mantenimiento y reposición de componentes para garantizar su correcto funcionamiento y la calidad del servicio.
	3	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	<u>ESCENARIO 4:</u> VELÓDROMO ALCIDES NIETO PATIÑO.	El sistema de bombeo del Velódromo Alcides Nieto Patiño presenta desgaste por el uso continuo y requiere mantenimiento preventivo de sus componentes mecánicos y eléctricos para garantizar el adecuado funcionamiento de las estaciones de bombeo de aguas residuales, aguas lluvias y aguas residuales domésticas. Asimismo, las cámaras de achique presentan acumulación de material sedimentado y residuos, afectando la eficiencia del sistema de drenaje. De igual manera, los tableros eléctricos, acometidas y elementos de control requieren actividades de mantenimiento para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos de bombeo y del sistema de automatización, garantizando la operación continua de la infraestructura hidráulica del escenario.
	3	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	<u>ESCENARIO 5:</u> COLISEO DEL PUEBLO.	El sistema de bombeo del Coliseo El Pueblo presenta desgaste en sus componentes mecánicos y eléctricos debido a la operación permanente, por lo que requiere mantenimiento preventivo para garantizar su correcto funcionamiento. Los tanques de almacenamiento y la red de drenaje presentan acumulación de sedimentos y residuos que disminuyen la capacidad hidráulica y afectan el adecuado funcionamiento del sistema. Asimismo, los tableros eléctricos, acometidas y elementos de control requieren actividades de mantenimiento preventivo para asegurar la operación eficiente y continua de las estaciones de bombeo, preservando las condiciones de seguridad y funcionamiento de la infraestructura hidráulica del escenario.
	4	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	<u>ESCENARIO 6:</u> COLISEO DE HOCKEY	El sistema de suministro de agua potable del Coliseo de Hockey presenta desgaste en sus componentes mecánicos y eléctricos debido a la operación continua, por lo que requiere mantenimiento preventivo para garantizar el correcto funcionamiento de la estación de bombeo. Asimismo, el tanque de almacenamiento de agua potable requiere actividades de lavado y desinfección para asegurar el cumplimiento de las condiciones sanitarias y la calidad del agua suministrada al escenario. De igual manera, el tablero eléctrico, la acometida, la válvula tipo flota y los componentes hidráulicos de los equipos sanitarios presentan desgaste por el uso continuo, requiriendo actividades de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

				mantenimiento y reposición de elementos para garantizar la correcta operación de las redes hidráulicas y sanitarias del escenario.
4	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	ESCENARIO 7: DIAMANTE DE SOFTBOL		El tanque de almacenamiento de agua potable presenta acumulación de sedimentos y requiere actividades de lavado y desinfección para garantizar la calidad del agua suministrada al escenario y el cumplimiento de las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente. Asimismo, las cámaras de achique presentan acumulación de material sedimentado y residuos que afectan la eficiencia del sistema de drenaje y el correcto funcionamiento de los equipos de bombeo.
4	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	ESCENARIO 8: LIGA VALLECAUCANA DE TENNIS		El sistema de bombeo de agua subterránea para el riego de los campos de juego presenta desgaste en sus componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos debido a la operación continua, requiriendo actividades de mantenimiento preventivo y, en caso de ser necesario, mantenimiento correctivo para garantizar su adecuado funcionamiento. Asimismo, el sistema de presión constante y los elementos de control automático presentan condiciones que requieren ajustes y reposición de componentes para asegurar la continuidad y eficiencia del sistema de riego. De igual manera, el tablero eléctrico y la acometida presentan desgaste por su operación permanente, requiriendo mantenimiento preventivo para garantizar el correcto funcionamiento de las motobombas y de los sistemas de protección, control y automatización.
4	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	ESCENARIO 9: LIGA DE ATLETISMO		El sistema de bombeo para el suministro de agua potable y el sistema de bombeo de agua subterránea para riego presentan desgaste en sus componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos como consecuencia de su operación continua, requiriendo mantenimiento preventivo y, de ser necesario, mantenimiento correctivo para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio. Asimismo, el tanque de almacenamiento de agua potable requiere actividades de lavado y desinfección para garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias y la calidad del agua suministrada al escenario. De igual manera, los tableros eléctricos, acometidas y sistemas de control presentan desgaste por el uso permanente, requiriendo actividades de mantenimiento, regulación y calibración para asegurar el correcto funcionamiento de las estaciones de bombeo y de los sistemas de automatización.
4	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	ESCENARIO 10: PISCINA KAYAK		El sistema de bombeo para el suministro de agua tratada de la Piscina de Kayak presenta un estado operativo que requiere mantenimiento preventivo para garantizar la continuidad y eficiencia del sistema de recirculación. Se evidencia desgaste normal por operación en las motobombas centrífugas y sus componentes mecánicos y eléctricos, por lo que es necesario realizar labores de mantenimiento que permitan restablecer sus condiciones óptimas de funcionamiento y prevenir fallas. De igual manera, el tablero eléctrico y la acometida del sistema de tratamiento de agua requieren mantenimiento mediante limpieza, ajustes y revisión de los elementos de protección, control y automatización, con el fin de mejorar la confiabilidad del sistema eléctrico y asegurar una operación segura y continua de los equipos
4	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	ESCENARIO 11: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE.		Los sistemas de bombeo para el suministro de agua tratada de las piscinas que conforman el Complejo Acuático Hernando Botero O'byrne presentan desgaste en sus componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos debido a la operación continua requerida para garantizar la recirculación, tratamiento y calidad del agua. Esta condición hace necesario realizar actividades de mantenimiento preventivo para conservar la eficiencia operativa de los equipos y asegurar la continuidad del servicio. Asimismo, los tableros eléctricos, acometidas y sistemas de control asociados al tratamiento de agua presentan desgaste por su funcionamiento permanente, requiriendo actividades de mantenimiento preventivo que permitan garantizar la correcta operación de los equipos, los sistemas de protección y automatización, contribuyendo a la seguridad y confiabilidad de la infraestructura electromecánica del escenario.
5	UNIDAD DEPORTIVA MARIANO RAMOS	ESCENARIO 12: COLISEO DE COMBATE MARIA ISABEL URRUTIA.		El sistema de abastecimiento de agua potable del Coliseo de Combate María Isabel Urrutia presenta un estado operativo que requiere mantenimiento preventivo para garantizar su correcto funcionamiento. Se evidencia desgaste normal en las motobombas y sus componentes mecánicos y eléctricos, así como la necesidad de realizar ajustes en el tablero de control y el sistema de automatización. De igual manera, el tanque de almacenamiento requiere lavado y desinfección para asegurar la calidad del agua, acompañado de análisis físico-químicos y microbiológicos que permitan verificar el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

			cumplimiento de la normatividad vigente. Adicionalmente, se prevé la posible reposición de piezas o componentes que presenten deterioro durante la ejecución del mantenimiento.			
--	--	--	---	--	--	--

POBLACIÓN BENEFICIADA PARA CADA UNA DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO

FRENTE 1 — Mantenimiento y Adecuación (Unidad Deportiva Jorge Herrera Barona)

ESCENARIO	FRENTE	OBJETO DE LA INTERVENCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	AFORO / PERSONAS BENEFICIADAS	FUENTE DEL AFORO
1. Coliseo Evangelista Mora	FRENTE 1	Mantenimiento preventivo y correctivo	Adecuación locativa	Reposición de canales y bajantes de aguas lluvias en cubierta; impermeabilización de losas de acceso; desmonte de cubierta en fibrocemento e instalación de cubierta termoacústica en cancha auxiliar; reposición de cerramiento en malla eslabonada; limpieza de cárcamos y sistema de drenaje; resane, estuco y pintura de fachada general.	3.340 espectadores	Anexo Técnico
2. Estadio Olímpico Pascual Guerrero	FRENTE 1	Mantenimiento preventivo y correctivo	Adecuación locativa	Según Diagnóstico MIPG del 09/03/2026: ausencia de sistema de cortagoteras; deterioro del recubrimiento protector y oxidación en rejas y barandas; reflectores tipo halógeno pendientes de cambio a LED (24 unidades); deterioro de juntas en el sistema de drenaje de graderías.	45.000 espectadores	IDESC (confirmado)
3. Piscinas Unidad Deportiva Alberto Galindo	FRENTE 1	Mantenimiento preventivo y correctivo	Adecuación locativa	El edificio de baños de la Unidad Deportiva Alberto Galindo (UDAG) presenta deterioro en enchapes, pisos, aparatos sanitarios, redes e iluminación.	2.000 espectadores	Anexo Técnico

FRENTES 2 A 5 — Mantenimiento de Sistemas de Bombeo (Unidades Deportivas Jorge Herrera Barona, Alberto Galindo, Jaime Aparicio y Mariano Ramos)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

ESCENARIO	FRENTE	OBJETO DE LA INTERVENCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	AFORO / PERSONAS BENEFICIADAS	FUENTE DEL AFORO
1. Coliseo Evangelista Mora	FRENTE 2	Mantenimiento de sistemas de bombeo	Mant. preventivo, eléctrico y mecánico	Estaciones de bombeo de agua potable, aguas lluvias y aguas residuales: desmonte y montaje de motobombas, cambio de rodamientos, sellos y aceite, barnizado de bobinas.	3.340 espectadores	Anexo Técnico
2. Estadio Olímpico Pascual Guerrero	FRENTE 2	Mantenimiento de sistemas de bombeo	Mant. preventivo, eléctrico y mecánico	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable; mantenimiento eléctrico de tableros y acometidas; lavado y desinfección de pozo profundo.	45.000 espectadores	IDESC (confirmado)
3. Piscinas Unidad Deportiva Alberto Galindo	FRENTE 2	Mantenimiento de sistemas de bombeo	Mant. preventivo, eléctrico y mecánico	Limpieza de cámaras de achique y tanques de aguas lluvias; mantenimiento de estaciones de bombeo asociadas al escenario.	2.000 espectadores	Anexo Técnico
4. Velódromo Alcides Nieto Patiño	FRENTE 3	Mantenimiento de sistemas de bombeo	Mant. preventivo, eléctrico y mecánico	Estaciones de bombeo de aguas residuales, aguas lluvias y niveles freáticos (4 estaciones); mantenimiento de tableros eléctricos y acometidas.	7.650 espectadores	Fuente pública (Wikipedia / Juegos Bolivarianos 2022). Otras fuentes reportan 4.715-7.500; verificar cifra vigente.
5. Coliseo del Pueblo	FRENTE 3	Mantenimiento de sistemas de bombeo	Mant. preventivo, eléctrico y mecánico	Estaciones de bombeo (3 estaciones); servicio especializado de succión (vactor) con disposición final certificada de residuos.	Cifra en disputa: 12.000 (Wikipedia, tras reforma 2016) vs 17.000-18.000 (Alcaldía de Cali/IDESC, antes de reforma)	Fuentes públicas contradictorias — confirmar cifra vigente
6. Coliseo de Hockey Miguel Calero	FRENTE 4	Mantenimiento de sistemas de bombeo	Mant. preventivo, eléctrico y mecánico	Estación de bombeo de agua potable y riego.	2.500 espectadores	Fuente pública (IDESC - Alcaldía de Cali)
7. Diamante de Softbol Simón Carbonell	FRENTE 4	Mantenimiento de sistemas de bombeo	Mant. preventivo, eléctrico y mecánico	Estación de bombeo de agua potable y riego.	1.650 espectadores	Fuente pública (Adondequierennir.com)
8. Liga Vallecaucana de Tenis	FRENTE 4	Mantenimiento de sistemas de bombeo	Mant. preventivo, eléctrico y mecánico	Limpieza y mantenimiento de pozo profundo de succión (H=50m).	Sin aforo de espectadores reportado (10 canchas profesionales, sin gradería formal)	No disponible en fuentes públicas consultadas
9. Liga de Atletismo (Estadio Pedro Grajales)	FRENTE 4	Mantenimiento de sistemas de bombeo	Mant. preventivo, eléctrico y mecánico	Limpieza y mantenimiento de pozo profundo de succión (H=85m).	900 espectadores	Fuente pública (IDESC - Alcaldía de Cali)
10. Piscina Kayak	FRENTE 4	Mantenimiento de sistemas de bombeo	Mant. preventivo, eléctrico y mecánico	Mantenimiento del sistema de bombeo de agua tratada.	Sin aforo de espectadores reportado en fuentes consultadas	No disponible en fuentes públicas consultadas
11. Piscinas Hernando Botero Obyrne	FRENTE 4	Mantenimiento de sistemas de bombeo	Mant. preventivo, eléctrico y mecánico	Sistemas de bombeo de agua tratada de las piscinas de clavados, calentamiento, niños y 50 metros; motobombas reforzadoras de cloro.	7.280 espectadores	Fuente pública (IDESC). Nota: la misma cifra aparece atribuida al Coliseo de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

12. Coliseo de Combate María Isabel Urrutia	FRENTE 5	Mantenimiento de sistemas de bombeo	Mant. preventivo, eléctrico y mecánico	Estación de bombeo de agua potable (3 motobombas de 3 HP); lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de 25 M3.	7.280 espectadores	Combate en otra fuente — verificar. Fuente pública (dirección coincide). Nota: la misma cifra aparece atribuida a Piscinas Botero Obyrne en otra fuente — verificar.
ANÁLISIS TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO EN FRENTE DE TRABAJO						
1. Análisis de alternativas de organización						
En el marco de la estructuración del proyecto para la ejecución de los mantenimientos requeridos en las Unidades de Alto Rendimiento y demás escenarios deportivos contemplados, se analizaron diferentes alternativas para determinar la forma más adecuada de organizar y ejecutar las actividades requeridas, teniendo en cuenta la naturaleza técnica de las intervenciones, los diferentes sistemas que serán objeto de mantenimiento, la especialidad de los servicios requeridos, la gestión de riesgos y la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada operación de los escenarios deportivos. Se identifican principalmente las siguientes alternativas:						
Alternativa 1. Ejecución integral sin diferenciación por frentes:						
Consistiría en ejecutar bajo un mismo esquema, sin diferenciación técnica, la totalidad de las actividades de obra civil, adecuaciones locativas y mantenimiento de sistemas de bombeo de las diferentes unidades deportivas. Si bien esta alternativa permitiría una administración centralizada, presenta limitaciones desde el punto de vista técnico, dado que integra actividades de naturaleza y especialidad sustancialmente diferentes. Las obras y adecuaciones locativas requieren principalmente personal, equipos, materiales y procedimientos propios de la construcción y mantenimiento de infraestructura física, mientras que los sistemas de bombeo requieren conocimientos y experiencia específicos relacionados con equipos electromecánicos, redes hidráulicas, sistemas de agua potable, aguas lluvias y aguas residuales. La integración de estas actividades sin diferenciación técnica podría limitar la participación de empresas especializadas en cada área, aumentar la complejidad de la ejecución y dificultar la asignación de responsabilidades frente a fallas o intervenciones que involucren simultáneamente componentes civiles, hidráulicos y electromecánicos.						
Alternativa 2. Ejecución independiente por cada unidad deportiva:						
Consistiría en adelantar una organización independiente para cada escenario deportivo.						

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Aunque esta alternativa permitiría una mayor especialización territorial, generaría una dispersión innecesaria de la ejecución, mayores cargas administrativas y de supervisión, así como la posibilidad de atender actividades técnicamente similares de manera fragmentada, perdiendo las ventajas derivadas de agrupar necesidades homogéneas. Alternativa 3. Agrupación por naturaleza y especialidad de las actividades: Esta alternativa consiste en organizar las necesidades en frentes conformados por actividades técnicamente homogéneas, agrupando aquellas que requieren capacidades, experiencia, personal, equipos y metodologías similares. Esta alternativa permite mantener una adecuada especialización técnica, facilitar la participación de diferentes tipos de oferentes, mejorar la asignación de responsabilidades y riesgos y, simultáneamente, evitar una fragmentación excesiva de las necesidades. Por lo anterior, se considera que la Alternativa 3 resulta la más conveniente para la entidad, al permitir que las actividades se organicen de acuerdo con su naturaleza técnica y especialidad, garantizando mejores condiciones para su ejecución y seguimiento. 2. Justificación técnica de la organización del proyecto en frentes El proyecto se organiza en cinco (5) frentes de trabajo, atendiendo a las diferencias técnicas y funcionales existentes entre los grupos de actividades requeridas. La organización por frentes responde a un criterio de homogeneidad técnica de las prestaciones, y no constituye una fragmentación artificial del alcance del proyecto, toda vez que cada frente comprende actividades relacionadas entre sí por su naturaleza, especialidad, metodología de ejecución, recursos requeridos y riesgos asociados. Esta estructura permite organizar la ejecución de acuerdo con la experiencia, capacidad técnica, operativa y financiera correspondiente a cada tipo de actividad, favoreciendo una gestión especializada y la asignación de responsabilidades específicas. Frente 1 – Obra y adecuaciones locativas – Unidad Deportiva Jorge Herrera Barona El Frente 1 comprende las actividades de obra civil y adecuaciones locativas requeridas en la Unidad Deportiva Jorge Herrera Barona. Las intervenciones contempladas corresponden principalmente al mantenimiento y recuperación de elementos físicos y arquitectónicos del escenario, incluyendo, entre otras, actividades relacionadas con enchapes, pintura, reparaciones y mantenimiento de superficies, adecuaciones locativas, mantenimiento de cubiertas y demás actividades propias de la conservación y recuperación de la infraestructura física. Estas actividades presentan una naturaleza predominantemente constructiva y requieren conocimientos y experiencia asociados a la ejecución de obra civil, manejo de materiales de
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	construcción, acabados arquitectónicos, mantenimiento de elementos constructivos, trabajos de cubierta y demás actividades propias de la infraestructura física. En consecuencia, resulta técnicamente conveniente que estas actividades sean agrupadas en un frente independiente, permitiendo que sean ejecutadas conforme a la experiencia y capacidad directamente relacionadas con la ejecución de obras y adecuaciones locativas. Frentes 2 a 5 – Mantenimiento de sistemas de bombeo Los Frentes 2 a 5 comprenden el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo asociados a las Unidades Deportivas Jorge Herrera Barona, Jaime Aparicio, Alberto Galindo y Mariano Ramos. Dentro de estos frentes se contemplan los sistemas destinados al manejo y suministro de agua potable, agua lluvia y aguas residuales, así como los demás sistemas de bombeo existentes en los escenarios objeto de intervención. A diferencia de las actividades de mantenimiento y adecuación, estas intervenciones corresponden a sistemas que involucran componentes hidráulicos, electromecánicos, equipos de bombeo, motores, tableros y elementos asociados a la conducción y manejo de fluidos, por lo que requieren conocimientos especializados para efectuar diagnósticos, mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, revisión de componentes, reparación y/o sustitución de elementos y puesta en funcionamiento de los sistemas. Por tal razón, la agrupación de estas actividades en frentes independientes permite garantizar la experiencia y capacidad técnica específica para intervenir sistemas de bombeo de diferentes características y ubicaciones, manteniendo además una visión integral de los sistemas hidráulicos y electromecánicos objeto de mantenimiento. 3. Razones técnicas para la organización del proyecto en frentes La estructuración del proyecto en frentes de trabajo se encuentra sustentada principalmente en los siguientes criterios: a. Diferenciación de especialidades técnicas. El Frente 1 está orientado a actividades de obra civil, acabados y adecuaciones locativas, mientras que los Frentes 2 a 5 corresponden a mantenimiento de sistemas hidráulicos y electromecánicos de bombeo. Se trata de actividades que requieren conocimientos, experiencia, personal, herramientas y equipos diferentes. b. Especialización del contratista. La división permite que los contratistas acrediten su capacidad y experiencia específicamente frente a la naturaleza de las actividades que ejecutarán, reduciendo el riesgo de asignar a un mismo contratista obligaciones para las cuales no necesariamente cuenta con la especialidad requerida.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

c. Adecuada asignación de riesgos. Los riesgos asociados a una obra civil, como manejo de materiales, acabados, impermeabilizaciones, cubiertas y trabajos constructivos, son diferentes de aquellos asociados a sistemas de bombeo, equipos electromecánicos, redes hidráulicas, motores y tableros eléctricos. La separación permite una asignación y gestión más adecuada de los riesgos contractuales. d. Mayor pluralidad de oferentes. La organización por frentes evita que empresas con experiencia específica en una de las especialidades queden excluidas por la exigencia de acreditar simultáneamente capacidades correspondientes a actividades técnicamente diferentes. De esta manera, se favorece la participación de oferentes especializados y se promueve una mayor concurrencia. e. Eficiencia en la supervisión y control técnico. La división permite realizar un seguimiento de acuerdo con la naturaleza de cada intervención, facilitando la verificación de especificaciones técnicas, calidad de los trabajos, cumplimiento de las actividades y atención de las obligaciones contractuales. f. Cobertura de las cuatro unidades deportivas en los Frentes 2 a 5. En el caso del mantenimiento de los sistemas de bombeo, resulta técnicamente conveniente agrupar las cuatro unidades deportivas, dado que las actividades pertenecen a una misma especialidad y requieren conocimientos y capacidades similares. Esta agrupación permite atender integralmente los requerimientos de los sistemas de bombeo de las diferentes unidades. g. Continuidad operativa de los escenarios deportivos: El adecuado funcionamiento de los sistemas de agua potable, aguas lluvias y aguas residuales resulta fundamental para garantizar las condiciones de operación, salubridad y funcionamiento de las unidades deportivas. La organización de un frente especializado permite atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de estos sistemas. En conclusión, conforme a las funciones asignadas a la Secretaría del Deporte y la Recreación y a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, compete a este organismo realizar los mantenimientos de los escenarios deportivos del Municipio con el fin de garantizar no solo la conservación de estos sino la seguridad en estos y de la ciudadanía que los usa. Finalmente, la Secretaría del Deporte y la Recreación adelanta el presente proceso bajo la modalidad de Licitación Pública, con el propósito de garantizar durante la vigencia correspondiente el correcto funcionamiento de los escenarios deportivos intervenidos, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.
--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica) REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.																		
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. ALCANCE DEL OBJETO El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR Teniendo en cuenta que el interés de la Secretaría del Deporte y la Recreación es mejorar los escenarios deportivos y recreativos, el proyecto comprende el mantenimiento preventivo y correctivo (Frente 1) y el mantenimiento de los sistemas de bombeo (Frentes 2 a 5) de los doce (12) escenarios que integran las cuatro (4) Unidades Deportivas, conforme a las cantidades, especificaciones y precios establecidos en el presupuesto oficial del proceso (fuente de financiación: Licitación Pública, fichas BP-26005934/1/01/01, cuyo detalle se relaciona más adelante en esta sección).																		
<table><tr><th colspan="6">FRENTE 1: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA</th></tr><tr><th>FRENTE</th><th>NOMBRE ESCENARIO</th><th>DIRECCION ESCENARIO</th><th>OBJETO INTERVENCION</th><th>TIPO DE INTERVENCIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA</td><td>CARRERA 34 CON CALLE 5 B</td><td>ESCENARIO 1: COLISEO EVANGELISTA MORA</td><td>ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO</td><td>Se realizará la adecuación del sistema de drenaje pluvial mediante la reposición de canales y bajantes, impermeabilización de las losas de acceso y mantenimiento de los sistemas de evacuación de aguas lluvias para controlar filtraciones y mejorar el funcionamiento de la cubierta. Se ejecutará el mantenimiento de la cancha auxiliar, incluyendo la reposición de la cubierta y el cerramiento, la recuperación del maderamen deportivo, la instalación de graderías y la adecuación de las zonas exteriores. Asimismo, se intervendrán las fachadas, cielos falsos, estructuras, carpinterías, pisos y cerramientos mediante actividades de reparación, pintura, protección anticorrosiva y mantenimiento general de los acabados. Se modernizarán los sistemas eléctricos, de iluminación y señalización, y se realizará la adecuación integral de las baterías sanitarias, incluyendo acabados, redes hidrosanitarias, aparatos sanitarios y accesorios.</td></tr></table>		FRENTE 1: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA						FRENTE	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	1	UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA	CARRERA 34 CON CALLE 5 B	ESCENARIO 1: COLISEO EVANGELISTA MORA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	Se realizará la adecuación del sistema de drenaje pluvial mediante la reposición de canales y bajantes, impermeabilización de las losas de acceso y mantenimiento de los sistemas de evacuación de aguas lluvias para controlar filtraciones y mejorar el funcionamiento de la cubierta. Se ejecutará el mantenimiento de la cancha auxiliar, incluyendo la reposición de la cubierta y el cerramiento, la recuperación del maderamen deportivo, la instalación de graderías y la adecuación de las zonas exteriores. Asimismo, se intervendrán las fachadas, cielos falsos, estructuras, carpinterías, pisos y cerramientos mediante actividades de reparación, pintura, protección anticorrosiva y mantenimiento general de los acabados. Se modernizarán los sistemas eléctricos, de iluminación y señalización, y se realizará la adecuación integral de las baterías sanitarias, incluyendo acabados, redes hidrosanitarias, aparatos sanitarios y accesorios.
FRENTE 1: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA																			
FRENTE	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN														
1	UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA	CARRERA 34 CON CALLE 5 B	ESCENARIO 1: COLISEO EVANGELISTA MORA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	Se realizará la adecuación del sistema de drenaje pluvial mediante la reposición de canales y bajantes, impermeabilización de las losas de acceso y mantenimiento de los sistemas de evacuación de aguas lluvias para controlar filtraciones y mejorar el funcionamiento de la cubierta. Se ejecutará el mantenimiento de la cancha auxiliar, incluyendo la reposición de la cubierta y el cerramiento, la recuperación del maderamen deportivo, la instalación de graderías y la adecuación de las zonas exteriores. Asimismo, se intervendrán las fachadas, cielos falsos, estructuras, carpinterías, pisos y cerramientos mediante actividades de reparación, pintura, protección anticorrosiva y mantenimiento general de los acabados. Se modernizarán los sistemas eléctricos, de iluminación y señalización, y se realizará la adecuación integral de las baterías sanitarias, incluyendo acabados, redes hidrosanitarias, aparatos sanitarios y accesorios.														

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

	1	UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA	CARRERA 34 CON CALLE 5 B	<u>ESCENARIO 2:</u> ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	Se realizará el mantenimiento de la cubierta del estadio mediante la reparación de la lona, sellado de juntas y lucetas, control de filtraciones, reposición de cubiertas en policarbonato y adecuación del recinto del PMU. Se ejecutará el mantenimiento de fachadas, muros, columnas, barandas, estructuras metálicas y escaleras de emergencia, incluyendo limpieza, resanes, aplicación de pintura, tratamientos anticorrosivos, señalización y mantenimiento del sistema de drenaje de graderías. En la Unidad de Atención y Recuperación (UAR) se adecuarán los muros con recubrimiento epóxico, se reemplazarán puertas metálicas y se instalará malla anti-roedores para mejorar las condiciones de funcionamiento y bioseguridad. Las baterías sanitarias serán intervenidas mediante la reposición de cielos falsos, modernización de la iluminación y redes eléctricas, mantenimiento de enchapes, reposición de aparatos sanitarios y mejoramiento de acabados.
	1	UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA	CARRERA 34 CON CALLE 5 B	<u>ESCENARIO 3:</u> PISCINAS ALBERTO GALINDO	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	Se realizará el mantenimiento integral del sistema hidráulico y de bombeo de la piscina de 50 metros, mediante la reposición de tuberías, válvulas, accesorios y motobombas, así como la reparación del tanque de equilibrio, el canal perimetral y demás elementos que garanticen la adecuada recirculación y tratamiento del agua. Asimismo, Las baterías sanitarias serán intervenidas mediante mantenimiento de cubierta, mantenimiento de enchapes, pintura y reposición de aparatos sanitarios y mejoramiento de acabados.
	FRENTES 2 A 5: MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS, JORGE HERRERA BARONA, ALBERTO GALINDO, JAIME APARICIO Y MARIANO RAMOS					
	FRENTE	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN
	2	UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA	CARRERA 34 CON CALLE 5 B	<u>ESCENARIO 1:</u> COLISEO EVANGELISTA MORA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	Se realizará el mantenimiento del sistema de bombeo de agua potable, la limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento, el análisis de calidad del agua y las actividades complementarias de limpieza general, manejo de residuos y seguridad para la correcta ejecución de las obras.
	2	UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA	CARRERA 34 CON CALLE 5 B	<u>ESCENARIO 2:</u> ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO	MANTENIMIENTO	Se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo, cuando sea necesario, de las estaciones de bombeo, motobombas, tableros eléctricos, sistemas de riego y tanques de almacenamiento, incluyendo limpieza, desinfección, análisis de calidad del agua y puesta en funcionamiento de los sistemas. Finalmente, se ejecutarán actividades de instalación de señalización, limpieza general de las áreas intervenidas, manejo de residuos e implementación de las medidas de seguridad, salud en el trabajo y manejo ambiental requeridas para la ejecución de las obras.
	2	UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA	CARRERA 34 CON CALLE 5 B	<u>ESCENARIO 3:</u> PISCINAS ALBERTO GALINDO	MANTENIMIENTO	Se ejecutará el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo de agua potable y tratamiento de piscinas, incluyendo motobombas, tableros eléctricos, acometidas, sistemas de automatización y reposición de componentes necesarios para asegurar su correcto funcionamiento. Finalmente, se realizarán labores de limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable, análisis de la calidad del agua y demás actividades complementarias orientadas a garantizar la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

					operación eficiente, segura y continua de los sistemas hidráulicos del escenario deportivo.
3	UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO	CARRERA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3	<u>ESCENARIO 4:</u> VELÓDROMO ALCIDES NIETO PATIÑO.	MANTENIMIENTO	Se realizará el mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico de las cuatro (4) estaciones de bombeo del escenario, incluyendo inspección y diagnóstico inicial, desmonte y montaje de equipos, cambio de rodamientos, cambio de aceite, reemplazo de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores y entrega del respectivo informe técnico con registro fotográfico. Asimismo, se ejecutará la limpieza de las cámaras de achique mediante retiro de material sedimentado y residuos, puesta en funcionamiento de los equipos de bombeo y controles de encendido. La intervención contempla además el mantenimiento de los tableros eléctricos y acometidas de cada estación, incluyendo limpieza, ajustes, reemplazo de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización cuando sea necesario, así como el retiro, reinstalación y sellado de la tapa de concreto de acceso.
3	UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO	CARRERA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3	<u>ESCENARIO 5:</u> COLISEO DEL PUEBLO.	MANTENIMIENTO	Se realizará el mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico de las estaciones de bombeo de aguas de nivel freático, aguas residuales y aguas lluvias, incluyendo inspección y diagnóstico inicial, desmonte y montaje de equipos, cambio de rodamientos, cambio de aceite, reemplazo de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores y entrega del respectivo informe técnico con evidencias. Igualmente, se ejecutará la limpieza especializada de los tanques de aguas lluvias, aguas negras y red de drenaje sanitario mediante equipo vector, incluyendo la recolección, transporte y disposición final certificada de los residuos. La intervención contempla además la limpieza de los tanques de almacenamiento y el mantenimiento de los tableros eléctricos y acometidas, mediante limpieza, ajustes, reemplazo de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario.
4	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	CALLE 9NA CON CARRERA 39	<u>ESCENARIO 6:</u> COLISEO DE HOCKEY	MANTENIMIENTO	Se realizará el mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico de la estación de bombeo para el suministro de agua potable, incluyendo inspección y diagnóstico inicial, desmonte y montaje de equipos, cambio de rodamientos, cambio de aceite, reemplazo de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores y entrega del respectivo informe técnico con evidencias. Asimismo, se ejecutará el mantenimiento del tablero eléctrico y la acometida mediante limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización cuando sea necesario. La intervención contempla además el lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable conforme al Decreto 1575 de 2007, la realización de análisis físico-químicos y microbiológicos antes y después del procedimiento, el suministro e instalación de válvula tipo flota en acero inoxidable cuando sea requerido y el cambio de los componentes hidráulicos correspondientes a los puntos de descarga de los equipos sanitarios.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

4	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	CALLE 9NA CON CARRERA 39	<u>ESCENARIO 7:</u> DIAMANTE DE SOFTBOL	MANTENIMIENTO	Se realizará el lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 25 m³, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007. La intervención contempla la realización de análisis físico-químicos y microbiológicos de la calidad del agua antes del lavado y entre uno (1) y tres (3) días posteriores a la ejecución de las actividades, conforme a la Resolución No. 4145.0.21.0382 de 2014 y mediante laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social. Asimismo, se ejecutará la limpieza de dos (2) cámaras de achique mediante el retiro de material flotante y sedimentado, así como la puesta en funcionamiento de los equipos de bombeo y sus respectivos controles de encendido.
	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	CALLE 9NA CON CARRERA 39	<u>ESCENARIO 8:</u> LIGA VALLECAUCANA DE TENNIS	MANTENIMIENTO	Se realizará el mantenimiento preventivo y, de ser necesario, el mantenimiento correctivo del sistema de bombeo de agua subterránea para el riego de los campos de juego, incluyendo inspección y diagnóstico inicial, desmonte y montaje de equipos, reparación integral de la estación de bombeo, cambio de rodamientos, aceite, sellos, flotadores, barnizado de bobinas, reemplazo de piezas hidráulicas, mecánicas y eléctricas que presenten fallas, ajustes al sistema de presión constante y entrega del respectivo informe técnico con evidencias. Asimismo, se ejecutará el mantenimiento del tablero eléctrico y la acometida mediante limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario, para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de bombeo y riego.
	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	CALLE 9NA CON CARRERA 39	<u>ESCENARIO 9:</u> LIGA DE ATLETISMO	MANTENIMIENTO	Se realizará el mantenimiento preventivo del sistema de bombeo para el suministro de agua potable y del sistema de bombeo de agua subterránea para riego, incluyendo inspección y diagnóstico inicial, desmonte y montaje de equipos, cambio de rodamientos, aceite, sellos, flotadores, barnizado de bobinas y entrega del respectivo informe técnico con evidencias. En caso de ser necesario, se ejecutará el mantenimiento correctivo de la estación de bombeo para el suministro de agua subterránea, incluyendo la reparación integral de los equipos, reemplazo de piezas hidráulicas, mecánicas y eléctricas que presenten fallas, así como los ajustes requeridos al sistema de presión constante. Adicionalmente, se realizará el mantenimiento de los tableros eléctricos y acometidas, incluyendo limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección, regulación y calibración de los arranques de las motobombas. La intervención contempla también el lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable de 5 m³, así como la realización de análisis físico-químicos y microbiológicos de la calidad del agua antes y después del procedimiento, conforme a la normatividad vigente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

4	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	CALLE 9NA CON CARRERA 39	<u>ESCENARIO 10:</u> PISCINA KAYAK	MANTENIMIENTO	Se realizará el mantenimiento preventivo del sistema de bombeo para el suministro de agua tratada de la Piscina de Kayak, incluyendo el mantenimiento mecánico y eléctrico de tres (3) motobombas centrífugas de 7,5 HP marca Premium. Las actividades incluyen inspección y diagnóstico inicial, desmontaje y montaje de equipos, cambio de rodamientos, sellos, aceite, flotadores, barnizado de bobinas y la entrega del respectivo informe técnico con registro de las actividades ejecutadas. Asimismo, se realizará el mantenimiento del tablero eléctrico y la acometida del sistema de tratamiento de agua, contemplando labores de limpieza, ajustes, revisión y reemplazo de arrancadores, controles de protección y componentes del sistema de automatización, cuando sea necesario, con el fin de garantizar la operación segura, eficiente y continua del sistema de bombeo y tratamiento de la piscina.
	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	CALLE 9NA CON CARRERA 39	<u>ESCENARIO 11:</u> PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE.	MANTENIMIENTO	Se realizará el mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico de los sistemas de bombeo para el suministro de agua tratada de las piscinas de clavados, calentamiento, piscina para niños (técnica) y piscina olímpica de 50 metros, incluyendo la inspección y diagnóstico inicial, desmonte y montaje de equipos, cambio de rodamientos, cambio de aceite, reemplazo de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores y entrega del respectivo informe técnico con las evidencias del mantenimiento. La intervención comprende el mantenimiento de las motobombas centrífugas, sumergibles y reforzadoras de cloro instaladas en los diferentes sistemas de tratamiento de agua. Asimismo, se ejecutará el mantenimiento de los tableros eléctricos y acometidas de los sistemas de tratamiento de agua, incluyendo limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, la continuidad de la operación y la eficiencia de los sistemas de tratamiento de agua de todas las piscinas del complejo.
	UNIDAD DEPORTIVA MARIANO RAMOS	CARRERA 25 #14 C 50	<u>ESCENARIO 12:</u> COLISEO DE COMBATE MARIA ISABEL URRUTIA.	MANTENIMIENTO	Se realizará el mantenimiento preventivo del sistema de abastecimiento de agua potable del Coliseo de Combate María Isabel Urrutia, incluyendo el mantenimiento mecánico y eléctrico de tres (3) motobombas de 3 HP, con cambio de rodamientos, sellos, aceite, flotadores, barnizado de bobinas, desmontaje, montaje y entrega del respectivo informe técnico. Asimismo, contempla el mantenimiento del tablero eléctrico y la acometida de la estación de bombeo, realizando limpieza, ajustes, reemplazo de arrancadores y elementos de protección cuando sea necesario, así como la regulación y calibración del sistema de automatización y arranque de las motobombas. La intervención incluye además el lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable de 25 m³, de conformidad con la normatividad vigente, y la ejecución de análisis físico-químicos y microbiológicos antes y después del proceso para verificar la calidad del agua. Finalmente, se considera un fondo agotable para la reposición de piezas o componentes que, previa aprobación de la supervisión, se identifiquen deteriorados durante la ejecución de los trabajos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

ALCANCE GENERAL DEL PROYECTO (TODAS LAS FASES) El presupuesto oficial consolidado del proyecto de mantenimiento preventivo y correctivo asciende a \$2.706.112.028,00 (Costo Directo \$1.905.712.681,00 + A.U. 42% \$800.399.327,00) y comprende cinco (5) frentes/fases, que en conjunto constituyen el objeto del presente proceso de contratación por Licitación Pública: el FRENTE 1 (mantenimiento y adecuación de la Unidad Deportiva Jorge Herrera Barona); y los FRENTE 2 a 5 (mantenimiento de los sistemas de bombeo de las cuatro Unidades Deportivas). El presupuesto se financia con fichas BP-26005934/1/01/01 (/25, /27, /21 y /26), sin asignación individual de cada ficha a un frente específico. A continuación se relacionan los 5 frentes y los 12 escenarios que integran la totalidad del proyecto:			
FRENTE	UNIDAD	ESCENARIO	DIRECCIÓN
FRENTE 1	UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA	ESCENARIO 1: COLISEO EVANGELISTA MORA ESCENARIO 2: ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO ESCENARIO 3: PISCINAS ALBERTO GALINDO	CARRERA 34 CON CALLE 5B
FRENTE 2	UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA (MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BOMBEO)	ESCENARIO 1: COLISEO EVANGELISTA MORA ESCENARIO 2: ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO ESCENARIO 3: PISCINAS ALBERTO GALINDO	CARRERA 34 CON CALLE 5B
FRENTE 3	UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO	ESCENARIO 4: VELÓDROMO ALCIDES NIETO PATIÑO ESCENARIO 5: COLISEO DEL PUEBLO	CARRERA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3
FRENTE 4	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	ESCENARIO 6: COLISEO DE HOCKEY ESCENARIO 7: DIAMANTE DE SOFTBOL ESCENARIO 8: LIGA VALLECAUCANA DE TENNIS ESCENARIO 9: LIGA DE ATLETISMO ESCENARIO 10: PISCINA KAYAK ESCENARIO 11: PISCINAS HERNANDO BOTERO OBYRNE	CALLE 9NA CON CARRERA 39

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

FRENTE 5	UNIDAD DEPORTIVA MARIANO RAMOS	ESCENARIO 12: COLISEO DE COMBATE MARÍA ISABEL URRUTIA	CARRERA 25 #14 C 50
A continuación, se detalla el alcance técnico de las cinco (5) fases del proyecto. FASE 1: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN — Dirección: Carrera 34 con Calle 5B, Municipio de Santiago de Cali. 1. Coliseo Evangelista Mora Incluye, entre otras: instalación provisional de campamento y valla informativa; reposición de canales y bajantes de aguas lluvias en cubierta; impermeabilización de losas de acceso; desmonte de cubierta en fibrocemento e instalación de cubierta termoacústica en cancha auxiliar; reposición de cerramiento en malla eslabonada; limpieza de cárcamos y sistema de drenaje; resane, estuco y pintura de fachada general; suministro de mobiliario urbano; poda de arbolado; reparación, lijado, sellado, demarcación y laqueado del maderamen deportivo de la cancha auxiliar; suministro de gradería en aluminio; cielo falso nuevo; pintura estructural de columnas y vigas; mantenimiento de carpintería en vidrio templado y de puertas metálicas; anticorrosivo y pintura de estructura metálica; demarcación deportiva; demolición puntual de muro en mampostería; adecuación de salidas eléctricas e iluminación (canchas, pasillos, camerinos y emergencia); señalética; mantenimiento de pisos internos; y renovación de enchape, aparatos sanitarios, grifería, accesorios y redes hidrosanitarias e iluminación de las baterías sanitarias. 2. Estadio Olímpico Pascual Guerrero Incluye, entre otras: instalación provisional de campamento y valla informativa; reparación de rasgaduras y orificios de la cubierta en lona; sellado de juntas y lucetas de la plataforma sur; mantenimiento de la cubierta en policarbonato de las bancas de jugadores; carpintería metálica (escotilla y ventilación) del PMU; resane, estuco, pintura y lavado de fachadas (occidental, sur y oriental) y de columnas; anticorrosivo y esmalte de barandas metálicas perimetrales; pintura de tráfico en escaleras de emergencia; limpieza del sistema de drenaje de graderías; anticorrosivo y pintura de estructuras metálicas internas; recubrimiento epóxico y puertas metálicas del área UAR; malla antirroedores; renovación de cielo falso, luminarias, enchape y sanitarios de baterías sanitarias; y señalética general. 3. Piscinas Unidad Deportiva Alberto Galindo Incluye, entre otras: instalación provisional de campamento y valla informativa; y mantenimiento del edificio de baños de la Unidad Deportiva Alberto Galindo (UDAG) — enchapes, pisos, aparatos sanitarios, redes e iluminación. FASE 2: MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BOMBEO — Unidad Deportiva Jorge Herrera Barona. Dirección: Carrera 34 con Calle 5B, Municipio de Santiago de Cali.			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Incluye, entre otras: mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico de las estaciones de bombeo de agua potable, aguas lluvias y aguas residuales de los tres escenarios (Coliseo Evangelista Mora, Estadio Olímpico Pascual Guerrero y Piscinas Alberto Galindo) — desmonte y montaje de motobombas, cambio de rodamientos, sellos y aceite, barnizado de bobinas; lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con análisis físico-químico y microbiológico; mantenimiento eléctrico de tableros y acometidas; limpieza de cámaras de achique y tanques de aguas lluvias; y lavado y desinfección de pozo profundo del Estadio Olímpico Pascual Guerrero. FASE 3: MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BOMBEO — Unidad Deportiva Alberto Galindo (Velódromo Alcides Nieto Patiño y Coliseo del Pueblo). Dirección: Carrera 52 entre Calles 2 y 3, Municipio de Santiago de Cali. Incluye, entre otras: mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico de las estaciones de bombeo de aguas residuales, aguas lluvias y niveles freáticos del Velódromo (4 estaciones) y del Coliseo del Pueblo (3 estaciones); limpieza de cámaras de achique y tanques de depósito; mantenimiento de tableros eléctricos y acometidas; y servicio especializado de succión (vactor) con disposición final certificada de residuos en el Coliseo del Pueblo. FASE 4: MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BOMBEO — Unidad Deportiva Jaime Aparicio (Coliseo de Hockey, Diamante de Softbol, Liga Vallecaucana de Tenis, Liga de Atletismo, Piscina Kayak y Piscinas Hernando Botero Obyrne). Dirección: Calle 9na con Carrera 39, Municipio de Santiago de Cali. Incluye, entre otras: mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico de las estaciones de bombeo de agua potable y riego (Coliseo de Hockey y Diamante de Softbol); limpieza y mantenimiento de pozos profundos de succión (Liga Vallecaucana de Tenis H=50m y Liga de Atletismo H=85m); mantenimiento del sistema de bombeo de agua tratada de la Piscina Kayak; y mantenimiento de los sistemas de bombeo de agua tratada de las Piscinas Hernando Botero Obyrne (clavados, calentamiento, niños y 50 metros), incluyendo motobombas reforzadoras de cloro y tableros eléctricos de cada sistema. FASE 5: MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BOMBEO — Unidad Deportiva Mariano Ramos (Coliseo de Combate María Isabel Urrutia). Dirección: Carrera 25 #14 C 50, Municipio de Santiago de Cali. Incluye, entre otras: mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico de la estación de bombeo de agua potable (3 motobombas de 3 HP); mantenimiento eléctrico del tablero y acometida, con regulación y calibración de arranques; y lavado, desinfección y análisis físico-químico y microbiológico del tanque de almacenamiento de agua potable de 25 M3. El proyecto incluye además, para las Fases 2 a 5, un fondo fijo (monto agotable) para la reposición de piezas y partes requeridas para el funcionamiento de las estaciones de bombeo, ejecutado conforme a lo definido en el Anexo Técnico y previa aprobación del Supervisor sobre cantidad y valor unitario de los repuestos. PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL PROYECTO El presupuesto oficial consolidado del proyecto, discriminado por frente, es el siguiente (fuente de financiación: Licitación Pública, fichas BP-26005934/1/01/01/25 (\$1.280.553.589,00), /27 (\$466.298.849,00), /21 (\$531.475.621,00) y /26 (\$427.783.969,00), para un total de \$2.706.112.028,00; estas fichas no están asignadas individualmente a un frente específico): FRENTE 1
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

• FRENTE 1 (Unidad Jorge Herrera Barona — mantenimiento y adecuación): Costo Directo \$1.316.845.755,00 + A.U. 42% \$553.075.218,00 = \$1.869.920.973,00 - Coliseo Evangelista Mora: \$862.374.072,00 - Estadio Olímpico Pascual Guerrero: \$491.178.508,00 - Piscinas Unidad Deportiva Alberto Galindo: \$516.368.393,00 SUBTOTAL FRENTE 1: \$1.869.920.973,00 FRENTES 2 A 5 • FRENTE 2 (Unidad Jorge Herrera Barona — sistemas de bombeo): \$408.407.086,00 • FRENTE 3 (Unidad Alberto Galindo — sistemas de bombeo): \$109.865.069,00 • FRENTE 4 (Unidad Jaime Aparicio — sistemas de bombeo): \$239.312.436,00 • FRENTE 5 (Unidad Mariano Ramos — sistemas de bombeo): \$78.606.464,00 SUBTOTAL FRENTES 2 A 5: \$836.191.055,00 TOTAL PROYECTO (Costo Directo \$1.905.712.681,00 + A.U. 42% \$800.399.327,00): \$2.706.112.028,00 FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO Registro de Ejecución de las Actividades Contratadas El contratista deberá llevar una bitácora en cada escenario deportivo, donde se registre el cumplimiento de todas las actividades de mantenimiento; se debe registrar la fecha de visita, la hora de llegada y de salida, el nombre de las personas que hacen el mantenimiento por parte del contratista y de las personas que atienden el servicio. Etapas de preconstrucción Esta etapa es el periodo comprendido entre la fecha de inicio de ejecución y la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la etapa de construcción. En esta etapa el contratista debe revisar los estudios y diseños suministrados por la Secretaría del Deporte y la Recreación, ajustarlos y complementarlos si es necesario de acuerdo con las especificaciones y normas de diseño vigentes, revisar los planos, la gestión social, la aprobación a su nombre de los componentes ambientales (previamente aprobados a nombre de la Secretaría del Deporte y la Recreación), el plan de gestión social, la gestión de materiales de construcción, y los permisos y licencias que la obra exija. Igualmente, durante esta etapa el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para iniciar las obras establecidas en el alcance del objeto contractual, siendo responsable por la seguridad y las actividades prioritarias y continuas en cada uno de los cinco (5) frentes. El contratista debe presentar al Interventor una memoria técnica con el balance realizado a los estudios y diseños, que incluya como mínimo: informe de revisión de los diseños suministrados; balance de mayores y menores cantidades de obra (si aplica); descripción del proceso constructivo; especificaciones técnicas (si aplica); plan de medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo; y programación de obra y cronograma de metas físicas por cada frente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Adicionalmente, en esta etapa el contratista deberá: contar con el personal necesario; contratar el suministro de materiales, insumos y maquinaria (si aplica); acondicionar campamento de obra, patio de maquinaria y acopio de materiales; elaborar e implementar el Plan de Calidad; dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad; instalar el Punto de Atención a la Comunidad; implementar el plan ambiental correspondiente y el Plan de Manejo de Tránsito; y contar con un programa de trabajo y plan de compras de materiales actualizado. Si durante la etapa de preconstrucción el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entenderá que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados de su implementación y de la ejecución de la obra contratada, garantizando durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad. Cualquier modificación deberá ser tramitada por el contratista para su aprobación por la Interventoría y la Secretaría del Deporte y la Recreación, sin que ello constituya causal de demora en la ejecución del proyecto. Etapas de construcción Esta etapa comprende el periodo entre la fecha de firma del acta de inicio de la etapa de construcción y la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, en el que se desarrollarán las obras del Frente 1 (mantenimiento y adecuación) y de los Frentes 2 a 5 (mantenimiento de sistemas de bombeo) comprendidas en el objeto y alcance del contrato, conforme a los diseños, estudios y especificaciones del pliego de condiciones, los estudios previos y el Anexo Técnico del proyecto. En general, y sin limitarse a ellas, las actividades a desarrollar durante la construcción del proyecto son: actividades preliminares, desmontes varios, estructuras de concreto, carpintería metálica, redes técnicas, acometidas eléctricas, pisos, cubiertas, mobiliario, mampostería, carpintería polivinílica, aparatos sanitarios, acabados y limpieza; y, para los Frentes 2 a 5, el mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico de los sistemas de bombeo descrito en el alcance técnico de las Fases 2 a 5. Actividades permanentes El contratista deberá realizar de manera permanente la gestión ambiental, la gestión social y la señalización en todos los frentes de trabajo, teniendo en cuenta los apéndices de la licitación, en especial el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y el componente ambiental. Estas actividades deberán planearse en la etapa de preconstrucción y contar con la aprobación del Interventor, ajustándose durante el proceso constructivo al ritmo de los trabajos. Seguridad industrial y salud ocupacional: el contratista deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para todo el desarrollo del contrato, adoptando las medidas necesarias en todas sus instalaciones y frentes de trabajo, y manteniendo programas permanentes de salud física y mental del personal, siendo el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo. Prevención y control de incendios: el contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las instrucciones del Interventor, siendo responsable de evitar la propagación de fuegos y de los daños y perjuicios que estos pudieran ocasionar. Modificación del contrato de obra – prórrogas Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el Interventor y la Secretaría del Deporte y la Recreación se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento conforme a las disposiciones legales vigentes.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	La solicitud de modificación debe venir acompañada del cronograma definitivo, plan de compras, lista de proveedores y demás documentos que la justifiquen. Cuando la modificación sea solicitada por el contratista, deberá presentarla con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo originalmente estipulado. Cuando se requiera prorrogar el plazo por causas imputables al contratista, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del contratista en la proporción equivalente a su imputabilidad, conforme a lo establecido en el Anexo 4 - Minuta del Contrato. Control de ejecución de la obra A través de la Interventoría, con informes semanales de control de obra presentados en cada comité de obra semanal, se llevará el sistema de control de ejecución de la obra. Los días de atraso total del proyecto se calcularán relacionando el avance programado y el avance ejecutado a la semana de evaluación, frente a la cantidad total de días programados para todo el proyecto. Actas de obra ejecutada El contratista y el interventor deberán elaborar para cada pago el acta correspondiente. El valor básico del acta será la suma de los productos de las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la propuesta del contratista. Las actas tendrán carácter provisional en cuanto a calidad y cantidades de obra, y deberán ser aprobadas por la Interventoría. Se entiende por obras adicionales aquellas que pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato y precios unitarios pactados; se pagarán a los precios establecidos en el presupuesto del contrato suscrito, previa autorización de la Entidad y balance del Interventor. Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato; el contratista estará obligado a ejecutarla cuando sea inseparable de la obra contratada, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El valor estimado para la contratación es la suma de DOS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.706.112.028,00), incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y su liquidación. FORMA DE PAGO La Entidad efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos, de acuerdo con las actas de pago que contengan las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado, y con las siguientes periodicidades: Un primer pago: EN ACTAS PARCIALES HASTA EL NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor de contrato. • Un último pago: correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato a la firma del recibo final con entrega a satisfacción del mismo.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

	La forma de pago es a PRECIO UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, para todos los componentes del proyecto. La Secretaría de Deporte y la Recreación precisa que la responsabilidad total en la liquidación de las cantidades de obra y la definición de qué obra se incorpora en cada acta de acuerdo con el nivel de avance es de total responsabilidad del Director de Obra y el Director de Interventoría. Plazo pago facturas Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del contratista en la ventanilla única de la Secretaría del Deporte y la Recreación, previa aprobación de la interventoría y verificación del cumplimiento de las condiciones requeridas por el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital. Requisitos para el pago Para el primer pago, el contratista deberá radicar, previa aprobación de la Interventoría: RPC (descargado de SECOP II), factura con el cumplimiento de los requisitos legales, resolución de facturación autorizada por la DIAN, ficha técnica y contrato (SECOP II), acta de inicio, cédula del representante legal, RUT actualizado, certificación y planillas de pago de parafiscales, cédula y tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, certificado de la Junta Central de Contadores, certificado bancario, información técnica de actividades con registro fotográfico georreferenciado, formulario de memoria de cálculo de cantidades, informe de interventoría, informe de supervisión, informe de autorización de pago, copia de bitácora y certificado ambiental (si aplica). Para los pagos siguientes se deberá aportar: factura, certificación y planillas de pago de parafiscales, cédula y tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, certificado de la Junta Central de Contadores, información técnica de actividades del periodo, formulario de memoria de cálculo, informe de interventoría, informe de supervisión, informe de autorización de pago, copia de bitácora, certificado ambiental (si aplica) y las modificaciones publicadas en SECOP (si las hay). Para el pago de la última acta se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras/mantenimientos objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Las especificaciones técnicas se refieren a la definición de las características y calidad requerida de la obra terminada y a la definición de parámetros de medida y forma de pago, mediante los cuales se van a ejecutar las obras y por tal razón no pretende ser un manual técnico de construcción, si no dar los fundamentos básicos de cómo realizar la obra, complementada con la experiencia del contratista y de la Interventoría. Todos los materiales aquí especificados se consideran de primera calidad y su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA. Estas especificaciones son parte integral y complementan la información el estudio de suelos, topografía, diseño arquitectónico, diseño estructural, diseño hidrosanitarios y red contra incendio, diseño eléctrico, voz y datos, ventilación mecánica y diseño acústico. Tienen por objeto explicar y aclarar las condiciones y características de las diferentes actividades que implica la obra, los materiales y la forma de pago de cada ítem. Cualquier elemento o actividad que se haya omitido en las especificaciones,
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

presupuesto, los planos ó en todos estos, pero que debe formar parte de la construcción contratada, no exime al Contratista de obra de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, quien es el único responsable del realizar un correcto proceso constructivo. El contratista antes de iniciar cualquier trabajo deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales. Las cotas y dimensiones de los planos de los diferentes proyectos técnicos y del arquitectónico, en sí deben coincidir, pero será obligación del Contratista de obra verificar y confrontar en los planos que así sea, antes de iniciar los trabajos. Cualquier discrepancia debe ser notificada, de no ser así las modificaciones sobre la obra ejecutada que sean necesarias, correrán por cuenta del Contratista de obra. El Contratista de obra estudiará previamente al inicio de los trabajos toda la información concerniente al proyecto (planos arquitectónicos, diseños técnicos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, etc.) e inspeccionará el terreno con el fin de detectar con anterioridad cualquier eventualidad que pueda afectar el correcto desarrollo de la obra. Para el correcto desarrollo de los trabajos el contratista de obra deberá familiarizarse y guiarse con el estudio de suelos, levantamiento topográfico, planos arquitectónicos, informes y planos estructurales, de instalaciones hidrosanitarias y RCI, instalaciones eléctricas y de voz y datos, ventilación mecánica, acústicos y demás documentos afines que formen parte del diseño del proyecto. Cualquier cambio que proponga el Contratista de obra deberá ser consultado por escrito al Interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier modificación emprendida sin autorización correrá por cuenta y riesgo del Contratista de obra. El Contratista de obra someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor acompañadas de sus correspondientes catálogos, especificaciones técnicas y cartas de recomendaciones de las casas fabricantes. Cuando en los planos o las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que ello implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo. El contratista podrá utilizar productos similares o de mejor calidad, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación de la Interventoría. TODOS LOS MATERIALES E ÍTEMS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SIN EXCEPCIÓN, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD Y APROBADOS TAMBIÉN POR QUIEN CORRESPONDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN, POR MEDIO DE MUESTRAS, ACOMPAÑADAS DE SUS CORRESPONDIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para los materiales similares a los de esta guía, que el Contratista vaya a utilizar, deberá seguir las recomendaciones y especificaciones técnicas suministradas por las casas fabricantes de los elementos que emplee en la obra, como también aplicar las normas y estándares de calidad ICONTEC, NTC y demás normas vigentes; en los casos en que no existan a nivel Nacional estándares de calidad para algún producto o procedimiento, se aplicarán normas internacionales para garantizar de esta forma la calidad de los productos y servicios que ejecute y/o entregue el Contratista de obra. El párrafo de "Unidad de medida y pago" incluido en cada ítem, indica la unidad física con la cual se medirán las obras ejecutadas y la forma de pago de dichas obras, cualquier error u omisión, de algún insumo, equipo, mano de obra o transporte, en los formularios de las especificaciones, no exime al Contratista de obra de su responsabilidad del suministro e instalación del elemento faltante, siempre que este sea necesario para la ejecución del ítem correspondiente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

	y no se reconocerá valor adicional por este concepto, por cuanto el Contratista de obra en su propuesta, deberá considerar la totalidad de elementos que requiera el desarrollo de cada ítem. Todo insumo mencionado en las especificaciones ya sea en la parte de descripción, materiales y equipos y/o medición y forma de pago, hace parte del respectivo ítem. Por lo que deberá estar incluido dentro del presupuesto de la oferta de Contratista de obra, tanto el suministro como la instalación y las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento de cada actividad. Es responsabilidad del contratista garantizar que los fabricantes de los elementos no estructurales que se requieren en la obra y/o aparecen en las presentes especificaciones, planos o presupuesto, provean y especifiquen los anclajes de éstos a la estructura de tal manera que cumplan con lo estipulado en el Título A de la Norma NSR10, su valor está incluido en cada uno de los ítems contratados. Costos directos e indirectos Se consideran Costos Directos los de todas las actividades que requieren materiales, equipos y herramientas, transporte y mano de obra. Dentro del factor A.U. se contemplan los costos del personal de dirección y administración de la obra, prestaciones sociales y costos parafiscales, pólizas de seguros, impuestos, ensayos de laboratorio y, en general, cualquier gasto necesario para el desarrollo del proyecto que no esté incluido como ítem independiente, así como los imprevistos y la utilidad. MÉTODO CONSTRUCTIVO Para la Fase 1 (mantenimiento y adecuación), la metodología constructiva comprende: (1) actividades preliminares de replanteo, localización y cerramiento provisional; (2) desmonte y demolición de elementos deteriorados con manejo y disposición de escombros; (3) movimientos de tierra (excavaciones, rellenos y compactación); (4) obras civiles y estructuras en concreto reforzado; (5) instalaciones hidrosanitarias y eléctricas; (6) pisos, enchapes y acabados de muros y cielos; (7) impermeabilización de cubiertas; (8) carpintería metálica y dotación; y (9) limpieza final y entrega mediante inspección técnica documentada con actas y registro fotográfico. Para las Fases 2 a 5 (mantenimiento de sistemas de bombeo), la metodología comprende, por cada estación de bombeo: (1) visita de inspección y diagnóstico inicial; (2) desmonte y montaje de motobombas; (3) cambio de rodamientos, sellos, aceite y barnizado de bobinas; (4) mantenimiento eléctrico de tableros y acometidas, incluyendo regulación y calibración de arranques; (5) lavado, desinfección y análisis físico-químico y microbiológico de tanques de almacenamiento de agua potable, según Decreto 1575 de 2007; y (6) entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con evidencias. La metodología constructiva utilizada por el contratista deberá garantizar: las calidades previstas en planos y especificaciones; la estabilidad de la obra contratada; el cumplimiento de las normas de calidad de materiales y elementos constructivos; el cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución; y no afectar el desarrollo de otras actividades que se ejecuten simultáneamente en el mismo escenario o en otros frentes. CONDICIONES DE INICIO Con el inicio del contrato en la plataforma SECOP II, se entenderá como en firme la suscripción del acta de inicio del contrato se realizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (presentación y aprobación de garantías
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

y expedición del registro presupuestal) y legalización del contrato. Sin embargo, se expedirá de igual forma el documento de acta de inicio con la fecha de la plataforma SECOP II. El contratista estará obligado a cumplir con los siguientes requerimientos para la intervención de los escenarios objeto del presente proyecto, además de los requisitos descritos en los pliegos de condiciones: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Todo contratista deberá fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores a todos los niveles, colocándolos en un puesto de trabajo acorde a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas adaptando el trabajo al hombre. En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones preoperacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato. EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en los mantenimientos. El contratista deberá entregar los documentos del SG-SST requeridos por el sistema, según resolución 312 de 2019, como son los siguientes: ▪ Registro de entrega de elementos de Protección personal (Resolución 2400 de 1979 y ley 9 de 1979). ▪ Registro de entrega de Dotación de Ley (art. 230 del CST y ley 11 de 1984) ▪ Copia del registro de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa contratista. ▪ Afiliación y pago aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos tres meses, si el personal contratado es nuevo debe acreditar la certificación de cada una de ellas donde conste la afiliación a la EPS, ARL y AFP, con sellos o número de registro de radicación. ▪ La maquinaria, los equipos, herramientas y vehículos a ser utilizados en para la ejecución del objeto del contrato, deberán acreditar el mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las condiciones de estos. Todo el personal que labore en los mantenimientos objeto de este proceso debe contar con toda la dotación requerida según el manual del SGSST. Adicionalmente, el personal profesional, técnico, administrativo y obreros deberán portar en los mantenimientos un chaleco de identificación con la palabra "CONTRATISTA", nombre de la empresa contratista. El contratista ofrecerá a sus trabajadores, seguridad social y personal, para lo cual les garantizará asistencia médica, reconociendo incapacidades y seguros de accidentes en el trabajo. Así mismo tomarán todas las medidas de seguridad industrial que la legislación laboral exige. El contratista debe cumplir en los mantenimientos con todas las exigencias que determina la ley para los aspectos de Seguridad Industrial, Higiene y Salud ocupacional, para lo cual deberá implementar los programas de prevención y control correspondientes.
--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá seguir en estricto cumplimiento las normas vigentes y aplicables en materia de salud ocupacional y seguridad industrial. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA Es responsabilidad del proponente conocer la ubicación y situaciones particulares de los doce (12) escenarios donde será adelantado el mantenimiento, informarse sobre la forma y características de cada sitio, vías de acceso, condiciones ambientales y sociales del área de influencia, así como los sitios autorizados para la disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), y en general todas las circunstancias que puedan afectar el cálculo del valor de su propuesta. Obras provisionales Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas. El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Fuentes de materiales Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes. Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.	
---	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

	Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra. El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad. Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. Los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de disposición de residuos de la construcción deben contar con los respectivos permisos, certificados y autorizaciones vigentes durante toda la ejecución de la obra el proponente adjudicatario deberá utilizar el material de excavación de la obra, para realizar los rellenos necesarios en la obra, previa autorización de la Interventoría. MAQUINARIA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el contratista. Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. La Secretaría del Deporte y la Recreación, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos teniendo en cuenta que la vigilancia será contratada por el Contratista de obra. El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos. SEÑALIZACIÓN DURANTE LA OBRA El contratista deberá señalizar cada frente de trabajo de acuerdo con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y las instrucciones del Interventor, con el fin de organizar la circulación del personal, los visitantes y los transeúntes, evitando accidentes. Esta actividad se desarrollará durante toda la obra/mantenimiento y en todas las áreas en que se requiera; el Interventor podrá ordenar la suspensión de los trabajos si se incumple este requerimiento, sin que ello genere mayor plazo para el contratista.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

Para las Fases 2 a 5, esta obligación incluye de manera específica los costos de señalización vial para el desvío de tráfico peatonal y vehicular, así como los trámites y permisos de uso de vías públicas peatonales cuando se requieran para la ejecución de las actividades de mantenimiento de los sistemas de bombeo. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES Cada proyecto se compone de documentos, como la Calidad del Bien, que define el régimen jurídico del predio y sus condiciones físicas o de uso. En suma, el presente consolidado documental cumple con los requerimientos legales para los trámites de urbanismo y construcción, facilitando el análisis jurídico de cada predio y asegurando la trazabilidad del proceso de aprobación de los proyectos. La organización por carpetas y subcarpetas permite una rápida verificación del cumplimiento documental por parte de las autoridades o los equipos jurídicos, lo que representa una herramienta fundamental para la gestión contractual, la obtención de licencias y la mitigación de riesgos legales. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) El contratista debe plantear las estrategias necesarias para mitigar el impacto generado por la ejecución de las actividades en la movilización de peatones, vehículos y ciclistas, con el fin de brindar un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo, cumpliendo las normas del Distrito de Santiago de Cali para la regulación del tránsito. El documento debe permanecer actualizado durante toda la ejecución y dar cumplimiento estricto a lo aprobado por la Secretaría de Transporte y Movilidad. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO En los escenarios donde el alcance contemple obras de accesibilidad, el contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 (accesibilidad universal en espacios físicos, información y servicios), la Ley 1287 de 2009 y el Decreto 1660 de 2003 (parqueaderos y espacios accesibles), y la Ley 1346 de 2009, mediante la cual se incorpora a la legislación colombiana la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Los diseños y adecuaciones deberán además ceñirse al Código Colombiano de Fontanería (NTC 1500), el RETIE, el RETILAP, la NSR-10, los manuales del espacio público de Cali y las resoluciones ambientales del DAGMA que resulten aplicables. GESTIÓN AMBIENTAL El DAGMA vigila el cumplimiento del Concepto Ambiental de Obra, conforme a la Resolución DAGMA N.º 4133.010.21.1055 de 2015 ("por el cual se establece el concepto ambiental de obra como instrumento de control para la regulación, vigilancia y seguimiento de los proyectos de construcción y/o urbanización"), dado que el presente proyecto no es sujeto de licenciamiento ambiental. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución DAGMA N.º 4133.010.21.0.1524 de 2019, "Guía de buenas prácticas ambientales para el sector de la construcción en el área urbana de Santiago de Cali". INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.	
---	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para un mismo cargo, cada uno deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para dicho cargo.

El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal clave debe cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, indistintamente de su porcentaje de dedicación. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo de cualquier trabajador vinculado al contrato cuando existan razones justificadas para ello, sin que esto genere mayores costos para la Entidad.

PERSONAL CLAVE

FRENTE 1: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA		
DESCRIPCIÓN	CANT	DEDICACIÓN
DIRECTOR - CIRCULAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL ESPECIALIZADO (12 MESES) NIVEL 3	1	50%
RESIDENTE DE OBRA- INGENERO CIVIL O ARQUITECTO-CIRCULAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL (12 MESES) NIVEL 3	1	80%
INSPECTOR DE OBRA- 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- TÉCNICO (12 MESES) NIVEL 3	1	100%
RESIDENTE SISO-AMBIENTAL CIRCULAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL ESPECIALIZADO (12 MESES) NIVEL 3	1	50%
RESIDENTE SOCIAL CIRCULAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL ESPECIALIZADO (12 MESES) NIVEL 3	1	50%

FRENTE 2 A 5: MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS, JORGE HERRERA BARONA, ALBERTO GALINDO, JAIME APARICIO Y MARIANO RAMOS		
---	--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

DESCRIPCIÓN		CANT	DEDICACIÓN
JEFE DE MANTENIMIENTO - INGENIERO MECANICO Y/O ELECTROMECHANICO - CIRCULAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL ESPECIALIZADO (12 MESES) NIVEL 1		1	50%
RESIDENTE DE OBRA- INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO - CIRCULAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- PROFESIONAL (12 MESES) NIVEL 2		2	80%
TECNICO EN MANTENIMIENTO I- TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICISTA - CIRCULAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- TÉCNICO (12 MESES) NIVEL 1		2	100%
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II - CIRCULAR 4135.010.22.2.1031.000837 / 2026- TÉCNICO (12 MESES) NIVEL 1		2	100%

FRENTE 1: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA JORGE HERRERA BARONA

# DE PERSONAS	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
				(AÑOS MÍNIMOS)	(AÑOS MÍNIMOS)
1	DIRECTOR (Dedicación 100%)	Acreditar título profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o afines	Acreditar título de postgrado	Acreditar experiencia general mínimo de nueve (9) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia en dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con la dirección de obras de mantenimiento y/o adecuación de infraestructura, preferiblemente deportiva
1	RESIDENTE DE OBRA — Ingeniero Civil o Arquitecto (Dedicación 100%)	Acreditar título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	No requerido	Acreditar experiencia general mínimo de un (1) año contado a partir de la expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia en un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con la residencia de obras de mantenimiento y/o adecuación de infraestructura, preferiblemente deportiva
1	INSPECTOR DE OBRA (Dedicación 100%)	Acreditar título de formación técnica o tecnológica, o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado	No requerido	Acreditar experiencia laboral mínimo de un (1) año	Acreditar experiencia específica mínimo de un (1) año en inspección o supervisión de obras de mantenimiento y/o adecuación de infraestructura
1	RESIDENTE SISO-AMBIENTAL (Dedicación 100%)	Acreditar título profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniería Ambiental o afines	No requerido	Acreditar experiencia general mínimo de un (1) año contado a partir de la expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia específica mínimo de un (1) año en gestión SISO y/o ambiental de proyectos de construcción, mantenimiento y/o adecuación de infraestructura
1	RESIDENTE SOCIAL (Dedicación 100%)	Acreditar título profesional en Trabajo Social o afines	No requerido	No requerida	Acreditar experiencia específica mínimo de un (1) año en gestión social comunitaria en proyectos de construcción, mantenimiento y/o adecuación de infraestructura

FRENTES 2 A 5: MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS, JORGE HERRERA BARONA, ALBERTO GALINDO, JAIME APARICIO Y MARIANO RAMOS.

# DE PERSONAS	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
				(AÑOS MÍNIMOS)	(AÑOS MÍNIMOS)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

	1	JEFE DE MANTENIMIENTO Ingeniero Mecánico y/o electromecánico DEDICACIÓN 50%	Acreditar título en Ingeniero Mecánico y/o electromecánico	No requerido.	Ingeniero Mecánico y/o electromecánico Acreditar Experiencia general mínimo de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia en dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con mantenimiento y/o adecuación y/o construcción electromecánica de sistemas de Bombeo de escenarios deportivos.
	2	INGENIERO DE APOYO Ingeniero Sanitario y/o Ambiental DEDICACIÓN 80%	Acreditar título en Ingeniero Sanitario y/o Ambiental	No requerido.	Ingeniero sanitario y/o ambiental. Acreditar Experiencia general mínimo tres (3) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia en al menos un (1) contrato relacionado con operación, diagnóstico o intervención técnica de sistemas de bombeo y/o redes de agua potable y/o aguas residuales y/o pluviales.
	2	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I Técnico o Tecnólogo electricista DEDICACIÓN 100%	Acreditar título de Técnico o Tecnólogo electricista	No requerido.	Técnico o Tecnólogo electricista Acreditar Experiencia general mínimo de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula expedido por la entidad competente.	Acreditar experiencia específica como Técnico tecnólogo electricista mínimo de (1) año en mantenimiento electromecánica de sistemas de Bombeo de escenarios deportivos.
	2	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II Técnico o Tecnólogo que acredite certificación de lavado de tanques, que cuente con certificado de alturas vigente y trabajo en espacios confinados vigente. DEDICACIÓN 100%	Técnico o Tecnólogo que acredite certificación de lavado de tanques, que cuente con certificado de alturas vigente y trabajo en espacios confinados vigente. Expedidos por entidad acreditada.	No requerido.	Técnico o Tecnólogo Acreditar Experiencia general mínimo de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula expedido por la entidad competente.	Acreditar experiencia específica mínimo de (1) año en lavado de tanques.
El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato. Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá						

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada. EXPERIENCIA Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel. B. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. - El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	- En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7). - Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos. - En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas. - Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social. C. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	D. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: - La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. - La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. - Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. - Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor. - Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el pliego de condiciones Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. - Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	• Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes • Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social. • Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento. • El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal sólo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para tal fin. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos indicados en el Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

(<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase
72101500	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141300	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas.
72103300	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

	72154300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
	40151500	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas
Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.				
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA. <u>Licitación Pública. Fichas BP-26005934/1/01/01: /25 (\$1.280.553.589,00), /27 (\$466.298.849,00) y /21 (\$531.475.621,00), y BP-26005934/1/01/01/26 (\$427.783.969,00), para un total de \$2.706.112.028,00.</u>			
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento). PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido de conformidad con lo establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones y en el Anexo 4 – Minuta del Contrato. El plazo total para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El proyecto se adelantará en las cuatro (4) Unidades Deportivas objeto del proceso, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca: Complejo Estadio Pascual Guerrero / Unidad Deportiva Jorge Herrera Barona (Carrera 34 con Calle 5B); Unidad Deportiva Alberto Galindo (Carrera 52 entre Calles 2 y 3); Unidad u Deportiva Jaime Aparicio (Calle 9na con Carrera 39); y Unidad Deportiva Mariano Ramos (Carrera 25 #14 C 50).			
f.	Obligaciones específicas del contratista. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1. El contratista deberá revisar los estudios y diseños entregados por el Distrito de manera previa a la fase constructiva, de tal forma que estos sean validados por éste antes de iniciar la fase de ejecución 2. Mantener en el lugar de cada una de las obras suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales,			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de las obras de los frentes de trabajo de forma simultánea e independiente. 3. Entregar a plena satisfacción del SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN las obras objeto del contrato a suscribir, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido con previa aprobación y recibido a satisfacción por parte del SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. 4. Efectuar todos los trabajos necesarios para que las obras puedan destinarse al fin para el cual fueron diseñadas y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir. 5. Aportar todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir. 6. La obra se ejecutará de conformidad con los estudios, diseños y especificaciones aprobadas por el SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN y demás requisitos integrantes del contrato a suscribir. 7. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras. 8. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar. 9. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser cambiados y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender EL CONTRATANTE. 10. Definir los métodos constructivos y materiales previos al inicio de las obras, para lo cual el constructor deberá presentar ante la entidad contratante los procedimientos constructivos a implementar, así como los materiales a utilizar. En todo caso se deberá cumplir con las siguientes disposiciones. existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar: a. Los materiales propuestos por el constructor deberán cumplir las especificaciones técnicas contenidas en los diseños. b. Los métodos constructivos deberán garantizar que no afecten la condición funcional de la obra. c. Los procedimientos constructivos seleccionados deberán propender por minimizar el desperdicio de materiales y la generación de contaminantes, el uso eficiente del agua (minimizar los requerimientos de agua y/o su reciclaje dentro de la obra, la recolección de aguas lluvias y la implementación de dispositivos de uso eficiente de agua), la eficiencia energética (mediante la utilización de aparatos de alta eficiencia energética y/o uso de energías renovables), el uso de materiales reutilizables y/o reciclables en la obra y la utilización de procedimientos alternativos que reduzcan el impacto ambiental de las obras. d. Los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de disposición de residuos de la construcción deben contar con los respectivos permisos, certificados y autorizaciones vigentes durante toda la ejecución de la obra el proponente adjudicatario deberá utilizar el material de excavación de la obra, para realizar los rellenos necesarios en la obra, previa autorización de la Interventoría. 11. Presentar al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato el
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	cronograma de ejecución de obra. Para la elaboración del Programa de Obra, el Proponente deberá utilizar software para programación de proyectos como Microsoft Project. Los requisitos mínimos que debe cumplir el Programa de Ejecución son los siguientes: El Programa de Ejecución debe ser estructurado por actividades tareas. No se aceptan programas por capítulos. Tanto el diagrama GANTT como el PERT deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y que tengan un único inicio y un único fin. Adicionalmente, el Programa de Ejecución deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación: Contener la siguiente información: identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación), holgura total y actividades predecesoras (o antecesores) entre actividades. Se debe elaborar en días de proyecto (día 1, día 2, etc.), dado que el Programa de Ejecución formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único final, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en tamaño de papel que permita la comprensión del documento. 12. El proponente y futuro adjudicatario debe tener en cuenta para programar sus actividades, la conformación de grupos por frentes para la ejecución en simultáneo, con el fin de cumplir con los tiempos establecidos, los cuales están determinados según su cercanía en cuanto a localización. 13. No interferir con el trabajo del interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éstos requieran. 13. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato. 14. El adjudicatario ejecutará las obras requeridas según las cantidades y unidades contenidas o las que establezca el pliego de condiciones. 15. Deberá revisar los estudios y diseños suministrados por el SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, estudiarlos, ajustarlos y complementarlos si es necesario, de acuerdo con las especificaciones y normas de diseño vigentes. 16. Revisar en detalle la matriz de riesgo de este proceso y establecer las acciones para mitigar los efectos de los riesgos establecidos en la misma. 17. Mantener el personal profesional solicitado en el pliego de condiciones y el presentado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del proponente adjudicatario. 18. Cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. 19. Conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. 20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali — SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN — por conducto de la interventoría del contrato. 21. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurre cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	22. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de las obras. 23. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 24. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias. 25. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión del contrato. 26. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar. 27. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar a la Entidad la bitácora de la obra. 28. EL proponente adjudicatario deberá realizar a nombre del Distrito de Santiago de Cali — SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, la constitución de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones. 29. Implementar las medidas de gestión social, seguridad industrial y salud ocupacional durante las obras de construcción de los proyectos pues deberá garantizarse la seguridad de la población dentro del área de influencia de los mismos, incluyendo población aledaña, trabajadores y usuarios finales, para lo cual se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: - Durante la etapa de construcción de los proyectos, la interacción con la comunidad deberá ser proactiva y preventiva. - La comunicación deberá ser efectiva y contemplar un proceso de información permanente y oportuna que permita generar cambios de actitud e ideologías en pro del bien común y fortalecer los mecanismos de conciliación. - Los canales de comunicación deben ser apropiados entre los representantes de la comunidad y el constructor. - Los espacios de encuentro con las comunidades deben contar con una programación estructurada de los temas. E. Entregar al SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN del Distrito de Santiago de Cali todos los planos definitivos (as built), y diseños utilizados para la ejecución de las obras, con el fin de evidenciar cualquier variación de los diseños iniciales. La entrega de planos definitivos y diseños utilizados se deberá realizar mediante 1 copia física y una copia en medios digitales. 31. Permitir que los empleados e ingenieros designados por El Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso. 32. Las demás inherentes al objeto del contrato. 33. Para las Fases 2 a 5 (mantenimiento de sistemas de bombeo), coordinar con el Supervisor y/o Interventor las fechas de mantenimiento general de cada sistema, y mantener disponibilidad del 100% para atender emergencias en un tiempo de respuesta máximo de seis (6) horas.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

34. Para las Fases 2 a 5, es responsabilidad del contratista los costos de señalización vial para el desvío de tráfico peatonal y vehicular, así como los trámites y permisos de uso de vías públicas peatonales, cuando se requieran para la ejecución de las actividades de mantenimiento de los sistemas de bombeo.
35. Todo el personal requerido para obra mínimo como especialistas y demás apoyos de soporte técnico y operativo deben permanecer en la ciudad de Cali en los lugares donde se ejecuta las obras correspondientes.
36. Asegurar la participación presencial en el Distrito Especial de Santiago de Cali, del personal directivo requerido en los comités de obra, reuniones de seguimiento, mesas técnicas y demás espacios de coordinación que sean convocados por la supervisión y/o interventoría, cuando su asistencia resulte necesaria de acuerdo con los asuntos a tratar.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
7. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de calidad previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

	ambiental agregado previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato. 13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. 14. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista [o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales]. 19. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad 20. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico. 21. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. 22. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	de los siguientes supuestos: • El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. • Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante. • El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato. Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad: El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento. La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral. En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto. En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor. Se adjuntan cadena de valor y fichas EBI/BP del proyecto. Fichas BP-26005934/1/01/01/25 (\$1.280.553.589,00), BP-26005934/1/01/01/27 (\$466.298.849,00), BP-26005934/1/01/01/21 (\$531.475.621,00) y BP-26005934/1/01/01/26 (\$427.783.969,00). Total: \$2.706.112.028,00.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo. <u>Se debe enviar a revisión al DACP de acuerdo al decreto 4112.010.20.0443 de 2026</u>
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

	Si _____ No <u>X</u> _____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No <u>X</u> _____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD

NIKI BLANCO ARENAS
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

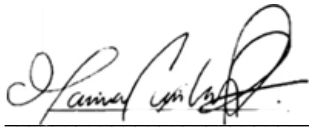
Equipo estructurador:



IRIS SEMANATE
Contratista. Apoyo técnico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003



MARIA CAMILA PENAGOS TRIANA
Contratista. Apoyo técnico

Revisó:

Jennyffer Castellanos Montoya, Contratista
Nathaly Lozano Puerta, Contratista
Edwin Hurtado Viveros, Contratista